

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

LURRALDE PLANGINTZA,
ETXEBIZITZA
ETA GARRAIO SAILA
*Zerbitzu Zuzendaritza
Estatistika Organo Berezia*

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN
TERRITORIAL, VIVIENDA
Y TRANSPORTES
*Dirección de Servicios
Órgano Estadístico Específico*

Estadística de Edificación y Vivienda

EDYVI

Instrucciones de cumplimentación



ÍNDICE

I.	PRESENTACIÓN.....	3
II.	BASE LEGAL Y OBLIGATORIEDAD DE RESPUESTA	3
III.	ESTRUCTURACIÓN DE LOS CUESTIONARIOS	4
IV.	PERIODICIDAD Y MECÁNICA DE RECOGIDA	5
V.	CUMPLIMENTACIÓN DE LOS CUESTIONARIOS	8
	A. Portada General	8
	B. Portada de Cuestionario de Suelo referido al año pasado	9
VI.	GLOSARIO.....	23
VII.	ANEXOS	27
	A. Cuestionarios	
	B. Portadas	
	C. Cartas de presentación, de negativas y de preguntas más frecuentes	
	D. Cuestionario de Licencia de Obra Mayor amplio (Promotores)	
	E. Manual del usuario	
	F. Manual de fomento	

I. PRESENTACIÓN

La operación estadística de Edificación y Vivienda constituye uno de los trabajos estadísticos más importantes del Departamento de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes del Gobierno Vasco al suministrar información sobre el conjunto de la actividad edificatoria desarrollada en la C. A. de Euskadi.

La estadística de Edificación y Vivienda entró en vigor a través de la Orden de 21 de noviembre de 1989, del Consejero de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente¹ y nació con el fin de llenar el vacío de información existente en esta Comunidad sobre la actividad constructora y rehabilitadora que en ella se desarrollaba, así como para dar respuesta a la Directiva 78/166/CEE que requiere información uniforme sobre esta materia.

Esa Directiva impulsó al entonces Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, a través de la Orden del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno de 29 de mayo de 1989 sobre estadísticas de Edificación y Vivienda (BOE del 31 de mayo)² a regular el funcionamiento de la operación en el ámbito estatal. La C. A. de Euskadi se encarga de recoger y tratar la información sobre esta materia y la envía al Ministerio de Fomento, con el fin de no duplicar esfuerzos y no molestar excesivamente a los informantes.

Posteriormente se ha añadido al ámbito de estudio la investigación de la vivienda tasada municipal, vivienda de alquiler municipal y suelo municipal destinado a vivienda protegida.

Resulta ser una operación estadística de gran envergadura y es por ello que se encuentran implicados un número importante de agentes sociales: todos y cada uno de los ayuntamientos de la C. A. de Euskadi como órganos receptores de los expedientes de licencia de obras y de los cuestionarios estadísticos, las empresas promotoras-constructoras o, en su nombre, los y las profesionales que llevan adelante una obra, el propio Departamento como coordinador de toda la operación y todo el personal técnico de recogida y tratamiento de la información implicado.

II. BASE LEGAL Y OBLIGATORIEDAD DE RESPUESTA

La Ley 4/2010 de 21 de Octubre del Plan Vasco de Estadística 2010-2012, prorrogada hasta que no se apruebe el correspondiente al periodo 2013-2017 recoge la operación 122411, denominada “Estadística de Edificación y Vivienda” del Departamento de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes como organismo responsable.

Por otro lado, en el REAL DECRETO 1017/2013, de 20 de Diciembre, por el que se aprueba el Plan Estadístico Nacional 2013-2016 se prevé, con el código de operación 6161, la realización de la estadística denominada “Estadística de Construcción de Edificios”. Esta operación estadística se desarrolla en el REAL DECRETO 20/2013, de 8 de Febrero, por el que se aprueba el Plan Estadístico Nacional 2013-2016. Su objetivo consiste en la estimación de las licencias de obras mayor y las características de estas.

¹ http://www.euskadi.net/cgi-bin_k54/bopy_20?c&f=19891129&a=198903265

² <http://www.boe.es/boe/dias/1989/05/31/pdfs/A16282-16288.pdf>

La Ley de Estadística de la Comunidad Autónoma de Euskadi y los desarrollos normativos arriba citados establecen la obligatoriedad de respuesta a la Estadística de Edificación y Vivienda (EDYVI) a la vez que garantizan el secreto de la información suministrada en los siguientes términos:

- Artículos 9 al 16: En relación con la Ley del Plan Vasco de Estadística, su Ayuntamiento está obligado/a a suministrar la información estadística que se le requiere.
- Artículos 12 al 23: Todos los datos suministrados quedan amparados por el secreto estadístico.

Por lo tanto, los Ayuntamientos y los promotores/constructores u otras personas que soliciten licencias de obra mayor, están obligados a cumplimentar los cuestionarios estadísticos correspondientes.

III. ESTRUCTURACIÓN DE LOS CUESTIONARIOS

La Estadística de Edificación y Vivienda consta de 4 cuestionarios diferentes y dos portadas (Ver Cuadro I):

- ❖ **Cuestionario de Hoja Resumen de Licencia de Obra Mayor –Bloque A-** (Que incluye la VTM. Periodicidad mensual)
- ❖ **Cuestionario amplio de Licencia de Obra Mayor** (equivalente al Cuestionario de la Estadística de Construcción de Edificios: Mod. C.E.-1) (mensual)
- ❖ **Cuestionario de Obtención de Suelo Municipal -Bloque B -** (Mensual)
- ❖ **Cuestionario sobre Parque Municipal de Vivienda de Alquiler -Bloque C-** (Anual).

Cuadro I. Cuestionarios según bloque, fechas de referencia, recogida, informantes y envíos. EDYVI

BLOQUE	CUESTIONARIOS DE LA ESTADÍSTICA SOBRE EDIFICACIÓN Y VIVIENDA	FECHA DE REFERENCIA DE LA INFORMACIÓN	REFERENCIA TEMPORAL DE RECOGIDA	INFORMANTE	FECHA DE ENVÍO AL DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y POLÍTICAS SOCIALES
PORTADA GENERAL	PORTADA: ESTADÍSTICA SOBRE EDIFICACIÓN Y VIVIENDA	PRESENTE AÑO	MENSUAL	AYUNTAMIENTOS	MES DE REFERENCIA+10 DÍAS
A	ESTADÍSTICA DE LICENCIA DE OBRA MAYOR (HOJA RESUMEN)	PRESENTE AÑO	MENSUAL	AYUNTAMIENTOS	MES DE REFERENCIA+10 DÍAS
B	ESTADÍSTICA DE OBTENCIÓN DE SUELO DESTINADO A VIVIENDA DE PROMOCIÓN PÚBLICA	PRESENTE AÑO	MENSUAL	AYUNTAMIENTOS	MES DE REFERENCIA+10 DÍAS
C	ESTADÍSTICA SOBRE PARQUE MUNICIPAL DE VIVIENDA DE ALQUILER	31 DE DICIEMBRE DEL AÑO ANTERIOR	ANUAL	AYUNTAMIENTOS	MES DE REFERENCIA+10 DÍAS
CUESTIONARIO AMPLIO	CUESTIONARIOS DE LICENCIA DE OBRA MAYOR (CUESTIONARIO AMPLIO)	DEL PRESENTE AÑO	MENSUAL	PROMOTORES, CONSTRUCTORES, ETC.	MES DE REFERENCIA+10 DÍAS
BLOQUE	ESTADÍSTICA DE OBTENCIÓN DE SUELO DESTINADO A VIVIENDA DE PROMOCIÓN PÚBLICA 2008	FECHA DE REFERENCIA DE LA INFORMACIÓN	REFERENCIA TEMPORAL DE RECOGIDA	INFORMANTE	FECHA DE ENVÍO AL DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y POLÍTICAS SOCIALES
PORTADA SUELO DEL AÑO ANTERIOR	PORTADA / ESTADÍSTICA DE OBTENCIÓN DE SUELO DESTINADO A VIVIENDA DE PROMOCIÓN PÚBLICA	AÑO ANTERIOR	MENSUAL	AYUNTAMIENTOS	MARZO DEL PRESENTE AÑO
B	ESTADÍSTICA DE OBTENCIÓN DE SUELO DESTINADO A VIVIENDA DE PROMOCIÓN PÚBLICA	AÑO ANTERIOR	MENSUAL	AYUNTAMIENTOS	MARZO DEL PRESENTE AÑO

IV. PERIODICIDAD Y MECÁNICA DE RECOGIDA

Los cuestionarios se enviarán a principios de año con la **PORTADA GENERAL** que incluye cuestionarios de Hoja Resumen de Licencia de Obra Mayor –Bloque A (cuestionario de color crema)-, cuestionarios de Obtención de Suelo para Vivienda de Promoción Pública -Bloque B (cuestionario de color verde) -, y el cuestionario de Parque Municipal de Viviendas de Alquiler-bloque C (cuestionario de color blanco)-.

Dado que resulta preciso recoger la información de todo el año anterior en el apartado de actuaciones de suelo destinado a viviendas de promoción pública, a comienzos del año actual se hará una recogida especial; para ello, y de forma excepcional, se ha diseñado una portada específica (en el Cuadro 1, **PORTADA DE SUELO anterior**). A la vez, se recogerán mensualmente las actuaciones de este año, pero se incluirán en la **PORTADA GENERAL**.

Se enviarán ejemplares suficientes de cada cuestionario, y en el caso de que falten, podrá reclamarlo al personal de recogida o, en su caso, podrá descargarlos de la Web del Departamento de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes.

http://www.garraioak.ejgv.euskadi.net/r41-ovse02/es/contenidos/informacion/ovv_sectorvivienda204/es_ovv_sevi/index.shtml

Se le adjuntarán, también, los sobres franqueados al efecto para realizar el envío al Departamento de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes, a su Órgano Estadístico Específico.

Estas serán las posibilidades de cumplimentación en el año actual:

1. Salvo el cuestionario de Licencia de Obra Mayor (**CUESTIONARIO AMPLIO**) que tienen que cumplimentar promotores, constructores u otros particulares, el resto de documentos se componen de hojas que pueden funcionar independientemente.
2. Mensualmente se rellenará obligatoriamente la portada general de la Estadística sobre Edificación y Vivienda (**PORTADA GENERAL**); habrá tres casos principales:
 - 2.1. Ese mes no se han concedido Licencias de Obra Mayor, no hay operaciones de obtención de suelo y no corresponde rellenar el cuestionario de alquiler. **ACCIÓN: Enviar la portada (PORTADA GENERAL) indicando los extremos anteriores.**
 - 2.2. Ese mes se han concedido licencia/s de obra mayor y/o hay operaciones de obtención de suelo y no corresponde rellenar el cuestionario de alquiler. **ACCIÓN: Enviar la portada (PORTADA GENERAL) indicando que hay cuestionarios y cuántos. Adjuntar detrás los cuestionarios respectivos (Bloque A, Bloque B y CUESTIONARIO AMPLIO de Licencia de Obra Mayor)**
 - 2.3. En el primer mes de recogida del año se debe rellenar necesariamente el cuestionario sobre parque municipal de viviendas de alquiler. **ACCIÓN: Enviar portada (PORTADA GENERAL), el cuestionario sobre alquiler (Bloque C) y los que correspondan de**

licencias y suelo (Bloque A, Bloque B y CUESTIONARIO AMPLIO de Licencia de Obra Mayor).

3. Dado que, a lo largo del año pasado, como se ha dicho, no se recogieron las actuaciones sobre suelo destinado a vivienda de promoción pública, resulta necesario hacer una recogida y envío extraordinario. Se darán dos casos:

3.1 No se han dado actuaciones en el Ayuntamiento de obtención de suelo para vivienda de promoción pública en el año anterior. **ACCIÓN: Enviar portada (PORTADA DE SUELO del año pasado) indicando que no ha habido actuaciones en el año pasado.**

3.2 Se han dado actuaciones en el Ayuntamiento de obtención de suelo para vivienda de promoción pública el año pasado. **ACCIÓN: Enviar portada (PORTADA DE SUELO 2013) indicando que ha habido actuaciones en el año anterior, el número de cuestionarios y los cuestionarios correspondientes (Bloque B) cumplimentados.**

Cuadro II. Cuestionarios a enviar por tipo y mes. EDYVI				
BLOQUE	CUESTIONARIOS DE LA ESTADÍSTICA SOBRE EDIFICACIÓN Y VIVIENDA	FECHA DE REFERENCIA DE LA INFORMACIÓN	ENVÍO DE ENERO	ENVÍOS DE FEBRERO-DICIEMBRE
PORTADA GENERAL	PORTADA: ESTADÍSTICA SOBRE EDIFICACIÓN Y VIVIENDA	PRESENTE AÑO	SI	SI
A	ESTADÍSTICA DE LICENCIA DE OBRA MAYOR (HOJA RESUMEN)	PRESENTE AÑO	SI HAY	SI HAY
B	ESTADÍSTICA DE OBTENCIÓN DE SUELO DESTINADO A VIVIENDA DE PROMOCIÓN PÚBLICA	PRESENTE AÑO	SI HAY	SI HAY
C	ESTADÍSTICA SOBRE PARQUE MUNICIPAL DE VIVIENDA DE ALQUILER	31 DE DICIEMBRE DEL AÑO ANTERIOR	SI	NO
CUESTIONARIO AMPLIO	CUESTIONARIOS DE LICENCIA DE OBRA MAYOR (CUESTIONARIO AMPLIO)	PRESENTE AÑO	SI HAY	SI HAY
BLOQUE	ESTADÍSTICA DE OBTENCIÓN DE SUELO DESTINADO A VIVIENDA DE PROMOCIÓN PÚBLICA DEL AÑO ANTERIOR	FECHA DE REFERENCIA DE LA INFORMACIÓN	ENVÍO DE ENERO	EN VÍOS DE FEBRERO-DICIEMBRE
PORTADA SUELO AÑO ANTERIOR	PORTADA / ESTADÍSTICA DE OBTENCIÓN DE SUELO DESTINADO A VIVIENDA DE PROMOCIÓN PÚBLICA	AÑO ANTERIOR	SI	NO
B	ESTADÍSTICA DE OBTENCIÓN DE SUELO DESTINADO A VIVIENDA DE PROMOCIÓN PÚBLICA	AÑO ANTERIOR	SI HAY	NO

En el Cuadro II se recogen los envíos que hay que hacer según el tipo de cuestionario (portada) y mes.

En el **primer envío del año** (correspondiente a la información de enero) se deberán cumplimentar y enviar necesariamente la **PORTADA GENERAL** y el **Bloque C** (cuestionario de alquiler). Si se han dado licencias de obra mayor el **Bloque A (Hoja resumen**, tantos cuestionarios como licencias) y el **Cuestionario amplio de licencias** (tantos como licencias). Si ha habido actuaciones de obtención de suelo para viviendas de promoción pública el **Bloque B** (tantos cuestionarios como licencias).

Se recogerán en este primer envío las actuaciones de suelo del año anterior (sólo la **PORTADA DE SUELO DEL AÑO PASADO** si no ha habido actuaciones) y la **PORTADA DE SUELO DEL AÑO ANTERIOR** y los cuestionarios correspondientes (**Bloque C**) que correspondan, si hay.

Resto de envíos (de febrero a diciembre): Se deberán cumplimentar y enviar necesariamente la **PORTADA GENERAL**. Si se han tramitado licencias de obra mayor el **Bloque A (Hoja resumen**, tantos cuestionarios como licencias) y el **Cuestionario amplio de licencias** (tantos como licencias). Si ha habido actuaciones de obtención de suelo para viviendas de promoción pública el **Bloque B** (tantos cuestionarios como expedientes).

V. CUMPLIMENTACIÓN DE LOS CUESTIONARIOS

A. Portada General

Cumple varias funciones: por un lado, identifica al organismo responsable de la operación y por otro presenta la justificación legal y la obligatoriedad de respuesta a la estadística; a su vez, muestra la necesidad de la información que se recoge.

Sirve para identificar el origen de la información –el Ayuntamiento del que parte- y además está preparada como cuestionario, ya que, si no se han tramitado en el mes licencias de obra mayor o se han realizado operaciones de suelo -y no se está a comienzo de año-, momento en que se recoge el cuestionario de vivienda de alquiler, será el único documento a enviar. También, y es otra de sus funciones principales, contabiliza el total de cuestionarios de distinto tipo que van separados.

Incluirá la “pregunta filtro” de *Hoja Resumen de licencia de Obra Mayor* (Pregunta 1), “pregunta filtro” de *Suelo Municipal* (Pregunta 2), y “pregunta filtro” de *cuestionario de Alquiler* (Pregunta 3). Incluye:

1. Logo del Órgano Estadístico Específico del Departamento de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes del Gobierno Vasco, responsable de la operación.
2. Cobertura legal en la que se sustenta dicha estadística, obligatoriedad y amparo del secreto estadístico.
3. Una breve presentación justificativa de la estadística.
4. Se solicita seleccionar el código de territorio histórico y la denominación del municipio. El código de municipio, que aparece sombreado, lo rellenará un codificador.

Territorio Histórico	Araba-Álava..... 01		
	Bizkaia..... 48	MUNICIPIO: 	CÓDIGO:
	Giuzkoa..... 20		

5. Se solicita el mes y el año de referencia a 4 dígitos.
6. Se realiza la “pregunta filtro” de si se ha producido alguna actuación en torno a *licencias* (Pregunta 1). Si la respuesta es **NO**, se pasa a la “pregunta filtro” del cuestionario de *suelo* (Pregunta 2), si la repuesta es **SI**, se pasa al *cuestionario de licencias* (hoja de color crema), una vez rellenado todos los cuestionarios de licencias se indicará en la casilla correspondiente el número de cuestionarios del *bloque A (Cuestionario de licencias)* cumplimentados y se repetirá el proceso seguido con la “pregunta filtro” correspondiente al cuestionario de suelo (Pregunta 2).

La Pregunta 3 (“pregunta filtro” correspondiente al cuestionario de alquiler), **ÚNICAMENTE** se rellenará **en enero del año de referencia**, es decir, es un **cuestionario anual** cuya información se recoge a año vencido (con referencia a 31 de diciembre).

A continuación, se muestran las preguntas de la **PORTADA GENERAL**:

①	②	③
¿SE HA PRODUCIDO ALGÚN ALTA, BAJA O PRÓRROGA ESTE MES EN LICENCIAS DE OBRAMAYOR?	¿SE HA PRODUCIDO ESTE MES ALGUNA OPERACIÓN DE OBTENCIÓN DE SUELO DESTINADO A VIVIENDA DE PROTECCIÓN PÚBLICA?	CUESTIONARIO SOBRE VIVIENDAS DE ALQUILER DE PROPIEDAD MUNICIPAL (Realizar una vez al año en Enero)
No..... <input type="checkbox"/> 1 Si..... <input type="checkbox"/> 2	No..... <input type="checkbox"/> 1 Si..... <input type="checkbox"/> 2	<div style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; width: 20px; height: 20px; display: flex; align-items: center; justify-content: center; margin: 0 auto;">FIN</div> No..... <input type="checkbox"/> 1 Si..... <input type="checkbox"/> 2
Número de Cuestionarios <input type="text"/>	Número de Cuestionarios <input type="text"/>	

7. Nombre y código del entrevistador que aparecen en sombreado (estos dos últimos a pie de página). Estos campos se rellenarán posteriormente a la recogida en la oficina estadística.

B. Portada de Cuestionario de Suelo referido al año pasado

Tiene como fin gestionar la recogida especial de actuaciones de obtención de suelo destinadas a vivienda de promoción pública municipal realizadas en el año pasado.

También se deben recoger las de este año, pero se repercutirán en la **PORTADA GENERAL** del mes correspondiente.

Incluirá, además de los elementos de explicación e identificación general, únicamente “pregunta filtro” de **Suelo Municipal** (Pregunta 1).

Será idéntica a la **PORTADA GENERAL** salvo que no se realizará pregunta filtro acerca de actuaciones de alquiler o de licencias de obra y la información a la que hace referencia, es decir, el mes y año de referencia ya aparecerá en la propia portada. El resto de los apartados no presentan variación con respecto a la **PORTADA GENERAL**, y se procederá a su cumplimentación, de igual manera que en los casos anteriores.

①
¿SE HA PRODUCIDO EL AÑO PASADO ALGUNA OPERACIÓN DE OBTENCIÓN DE SUELO DESTINADO A VIVIENDA DE PROTECCIÓN PÚBLICA?
No..... <input type="checkbox"/> 1 FIN Si..... <input type="checkbox"/> 2
Número de Cuestionarios <input type="text"/>

Bloque A: Cuestionario de Licencia de Obra Mayor (Hoja resumen)

Si se han concedido licencias de obra mayor, ha habido prórroga o bajas de licencias anteriores en el mes de referencia, deberá rellenarse obligatoriamente un cuestionario de este tipo por licencia, además de haberlo indicado en la **PORTADA GENERAL**.

A continuación, se explican las preguntas que presentan mayor dificultad a la hora de cumplimentar este cuestionario:

Encabezado de página: Se deberá indicar al mes y año de referencia, así como el número de cuestionario de licencia (ejemplo: si se han rellenado 3 cuestionarios de licencias, en la siguiente licencia a rellenar el *número de cuestionarios* sería 4).

AÑO | _ _ _ |

MES | _ |

NÚMERO DE CUESTIONARIO | _ _ |

Pregunta 1.1 En *clave de licencia* deberá indicar la clave que se utiliza en su Ayuntamiento, en su defecto el código de expediente o la referencia serían válidos. En caso de que no se dispusiera de ninguno de los elementos indicados previamente, se dejará en blanco, aunque se rellenará necesariamente la siguiente pregunta.

Pregunta 1.2 Fecha de entrada de la solicitud de licencia. Se rellenará en todos los casos.

Pregunta 2. Estado de la Licencia de Obra Mayor: de alta, baja o prórroga. (Si ha sido baja, se consignará en la pregunta 3 la causa o estado de la baja).

Pregunta 4. Localización de la Obra. Se deben intentar completar el máximo de elementos de la aproximación postal oficial, entre ellos, los siguientes:

Pregunta 4.7 Complemento de dirección

Dada la limitación de algunas aproximaciones postales, resultará necesario hacer un esfuerzo grande para completar los distintos elementos de la aproximación postal. A tal efecto, cuando los campos propios de dirección postal (Entidad, tipo de vía, nombre de la vía, Bloque, Número, Bis) no existan, se tratará de precisar la ubicación a través del *complemento de dirección* (descripción del lugar a través de otros elementos como carreteras, caminos, nombres topográficos, proximidad a otros edificios, nombre de los edificios, del caserío, etc.).

Si no se dispone de elementos claros de aproximación postal o los citados del complemento de dirección, pero se tienen las referencias catastrales o urbanísticas, se añadirán en el espacio dedicado al complemento de dirección.

4		
INDIQUE DIRECCIÓN DE LOCALIZACIÓN DE LA OBRA		
1. Entidad:		
2. Tipo de vía:	3. Denominación de la vía:	
.....		
4. Bloque: _ _	5. Núm.: _ _	6. Bis: _
7. Complemento de Dirección:		

Pregunta 5. Se deben rellenar diferentes campos, consignando los elementos oficiales de la dirección postal.

Pregunta 5.1 Nombre o razón social del promotor

Para las personas físicas, constará de los dos apellidos y el nombre, separando aquellos de éste mediante una coma seguida de un espacio en blanco. Para las demás unidades jurídicas, incluirá en su caso las abreviaturas comúnmente utilizadas para describir la personalidad jurídica (tales como S.A., S.L., S. Coop., C.B. (Comunidad de bienes) etc.), así como aquellas otras abreviaturas sobre otras características de la unidad que la Ley obliga a incluir en su nombre, tales como E.T.T. (empresa de trabajo temporal), U.T.E. (unión temporal de empresas), etc.

5		
IDENTIFICACIÓN Y DIRECCIÓN DEL PROMOTOR		
1. Nombre o razón social del promotor:	3.3. Entidad:	4. Aproximación telefónica y telemática:
.....	3.4. Tipo vía:	4.1. Teléfono o Móvil: _ _ _ _ _ _
2. CIF-DNI: _ _ _ _ _ _ _	3.5. Denominación de la vía:	4.2. Fax: _ _ _ _
3. Aproximación postal:	3.6. Bloque: _ _	4.3. E-mail:
3.1. Territorio Histórico:	3.7. Núm.: _
3.2. Municipio:	3.8. Bis: _	4.4. Web principal:
.....	3.9. Complemento de Dirección:

Pregunta 5.2 CIF-DNI

Código de identificación fiscal (CIF) de la unidad jurídica para las personas jurídicas. El NIF consta de nueve caracteres, siendo el primero de ellos una letra indicando el carácter o forma jurídica, seguido de un número aleatorio de siete cifras -desaparecen los códigos de provincia o de país o de ministerio u organismo- y finaliza con un carácter de control.

Para las personas físicas españolas el NIF sigue siendo el número de DNI seguido del carácter de verificación. Para las extranjeras, el NIF sigue siendo el Número de Identificación de Extranjero (NIE), añadiendo las letras Y y Z a la X.

Con ello, la letra inicial de un NIF en general podrá ser también un dígito del 0 al 9 o las letras X, Y, Z.

Deberá cumplimentarse con cuidado habida cuenta de su importancia para la identificación de la unidad. La variable no puede estar en blanco. La letra o letras componentes se consignan en mayúsculas.

Para los casos en que una única unidad jurídica dispone de más de un CIF, situación frecuente en algunas administraciones públicas y entes parapúblicos, se elegirá el más importante o aquél con el que retribuye a la mayor parte de sus trabajadores. Salvo en los casos excepcionales en los que dos o más personas físicas tienen el mismo valor del número de DNI, el CIF será único para cada unidad jurídica.

A través del CIF, si se rellena correctamente se puede deducir el tipo de personalidad jurídica:

<p>Cifra 0 a 9 - Personas físicas españolas.</p> <p>A - Sociedades anónimas.</p> <p>B - Sociedades limitadas.</p> <p>C - Sociedades colectivas.</p> <p>D - Sociedades comanditarias.</p> <p>E - Comunidades de bienes y herencias yacentes.</p> <p>F - Sociedades cooperativas.</p> <p>G - Asociaciones.</p> <p>H - Comunidades de propietarios en régimen de propiedad horizontal.</p> <p>J - Sociedades civiles, con o sin personalidad jurídica.</p> <p>K - Personas físicas con nacionalidad española, menores de 14 años y residiendo en España.</p> <p>L - Personas físicas con nacionalidad española residentes en el extranjero.</p> <p>M - Personas físicas que carezcan de la nacionalidad española y no dispongan del NIE, bien de forma transitoria por estar obligados a tenerlo o bien de forma definitiva al no estar obligados a ello.</p> <p>N - Entidades extranjeras.</p> <p>P - Corporaciones locales.</p> <p>Q - Organismos públicos.</p> <p>R - Congregaciones e instituciones religiosas.</p> <p>S - Órganos de la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas.</p> <p>U - Uniones Temporales de Empresas.</p> <p>V - Otros tipos no definidos en el resto de claves.</p> <p>W - Establecimientos permanentes de entidades no residentes en España.</p> <p>X, Y, Z - Personas físicas extranjeras.</p>
--

Pregunta 7. Deberá indicar el tipo de obra mayor que se llevará a cabo.

- A. **Nueva planta** con demolición total: La que da lugar a un nuevo edificio con demolición total previa.
- B. **Nueva planta** sin demolición: La que da lugar a un nuevo edificio sin demolición previa.
- C. **Rehabilitación** con demolición parcial: La que no da lugar a un nuevo edificio aún habiendo demoliciones parciales.
- D. **Rehabilitación** (ampliación, reforma y/o restauración sin demolición): La que no da lugar a un nuevo edificio sin haber demoliciones parciales.
- E. **Demolición total exclusivamente:** La que da lugar a la desaparición de edificios, sin que se solicite en esa licencia ninguna nueva construcción sobre el terreno del edificio demolido.

Pregunta 8. Se pregunta *¿Está destinada la obra a uso residencial?*

Indíquenos la actividad a la que se destinará la edificación. Las clasificaciones corresponden a una agrupación de la CNAE (Clasificación Nacional de Actividades Económicas) y se pueden encontrar en la siguiente página web:

http://www.eustat.es/documentos/codigos_c.html#axzz31V8AVesh

Si la obra no se destina a viviendas para uso residencial, finaliza el cuestionario de Licencia de Obra mayor.

Si la obra está destinada a uso residencial, se plantea si la obra está destinada a construcción de nueva planta (se hace la pregunta 9.1) o es una rehabilitación (se hace la pregunta 9.2).

Pregunta 9.1. En caso de que sea una construcción de nueva planta, se consignará el número de viviendas nuevas.

Pregunta 9.2. En caso de que sea una obra de rehabilitación, se consignará si dicha rehabilitación afecta solamente a elementos comunes, en cuyo caso el cuestionario finaliza o por el contrario supone la construcción de viviendas, determinando en este caso, el número de viviendas previas y el número de viviendas finales.

10. Número de viviendas según Régimen de las viviendas:

1. Libre: Aquella vivienda que no está sujeta a ningún tipo de régimen de protección pública.

2. (VPO) Vivienda de Protección Oficial de Régimen General:

Vivienda de Protección Pública que cumple determinados requisitos en cuanto a superficie, normas de diseño y calidad. No debe superar los precios máximos de venta y renta fijados administrativamente y han de ser residencia habitual y permanente de las personas físicas.

3. (VS) Vivienda de Protección Oficial de Régimen Especial o Vivienda Social: Vivienda de Protección Pública destinada a los sectores sociales con menores niveles de ingresos y con precios de venta y renta máximos inferiores a los establecidos en el régimen general de aplicación para el resto de viviendas de protección oficial.

4. (VPOT) Vivienda de Protección Oficial [de Régimen Tasado] de Regulación Autonómica: Vivienda de Protección Pública caracterizada por dos parámetros de referencia importantes como el precio de venta, que no podrá superar en 1.7 veces el de las VPO de tipo general y los ingresos de los solicitantes que no podrán ser superiores a 1.3 veces los ingresos máximos de los beneficiarios de VPO de régimen general.

5. Alojamiento Dotacional: Edificación residencial, de titularidad pública, favorecida por las ayudas previstas en materia de vivienda protegida y ocupada por sus usuarios/as con carácter temporal, mediante cualquier fórmula admitida en derecho (arrendamiento, derecho de habitación, usufructo...) y, dada su naturaleza dotacional, en ningún caso serán susceptible de venta.

6. Realajo: Vivienda de Protección Pública destinada a resolver el problema que se suele presentar con frecuencia en las actuaciones de regeneración urbana, que implican el derribo o el desalojo, en ocasiones temporal y en otras definitivo, de viviendas, que quizá fuesen muy viejas pero que todavía resultaban válidas para sus moradores.

7. (VTMG) Vivienda Tasada Municipal de Régimen General: Vivienda de Protección Pública promovida directamente por los Ayuntamientos que podrán decidir no sólo el precio de venta y los ingresos máximos de sus beneficiarios sino también los requisitos que éstos deben reunir y el procedimiento de adjudicación a seguir.

8. (VTME) Vivienda Tasada Municipal de Régimen Especial: Vivienda de Protección Pública que debe de seguir las mismas pautas que la VPO de Régimen tasado autonómico, es decir, se caracteriza por dos parámetros de referencia importantes el precio de venta, que no podrá superar en 1.7 veces el de las VPO de tipo general y los ingresos de los solicitantes que no podrán ser superiores a 1.3 veces los ingresos máximos de los beneficiarios de VPO de régimen general.

Caso de desconocer el tipo de régimen, una vez revisado el expediente de la licencia, se consignará el régimen libre. Si resulta ser una vivienda de protección oficial, pero no se conoce su tipo, como en el caso anterior se consultará el expediente, y si tampoco aparece, se consultará con las delegaciones territoriales del Departamento de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes. Si la indagación resulta infructuosa se asignarán a VPO (Viviendas de Protección Oficial de Régimen General).

Se comprobará que el total señalado coincide con los sumandos.

Pregunta 11: *¿Cuál es la superficie útil de las viviendas a construir o rehabilitar?*

Se considera *superficie útil* en metros cuadrados a la comprendida dentro de los muros exteriores de la vivienda.

Pregunta 12: *¿Cuál es el principal uso previsto para esas viviendas?*

A continuación, se explican los diferentes conceptos:

Venta

Alquiler: Por alquiler de una vivienda municipal se entiende la convención mutua en virtud de la cual se obliga el Ayuntamiento o una sociedad municipal específica, a conceder a alguien el uso y disfrute de una vivienda por tiempo determinado, mediante cierta contraprestación o precio.

Otro: En esta categoría se engloban entre otros:

-**Usufructo:** Derecho a disfrutar de la vivienda con la obligación de conservarla, sin que medie compensación económica.

-**Cesión:** Renuncia de una vivienda a favor de otra persona.

Pregunta 13: *¿Cuál es el precio medio de venta por m² de las viviendas tasadas municipales (euros)?*

1.- Precio del m² de la vivienda: Se calcula dividiendo el precio de la vivienda entre el número de m² de la misma.

2.- El precio medio de venta, si hay viviendas en la licencia de precios diferentes, se obtiene a través de la media ponderada:

$$\text{Precio medio de venta por m}^2 = \frac{n_1 \cdot x_1 + n_2 \cdot x_2}{n_1 + n_2}$$

Donde

n_i = número de viviendas del tipo i

i puede ser VTMG (Vivienda tasada municipal de régimen general) o VTME (Vivienda tasada municipal de régimen especial)

x_i = precio del m² de la vivienda tipo i

Ejemplo: En el caso de que se tuvieran los siguientes datos:

- 15 VTMG; 7 son de 90 m² (cuyo precio por m² es de 1.300 euros)

8 son de 70 m² (cuyo precio por m² es de 1.250 euros)

-12 VTME; 5 son de 90 m² (cuyo precio por m² es de 1.700 euros)

7 son de 120 m² (cuyo precio por m² es de 1.750 euros)

Entonces el precio medio por m² de venta sería el dado por la siguiente fórmula:

$$\frac{7 \times 1.300 + 8 \times 1.250 + 5 \times 1.700 + 7 \times 1.750}{7 + 8 + 5 + 7} = 1.475,93 \text{ euros}$$

Pregunta 14: En esta pregunta se ofrece la posibilidad de reflejar los casos que no se ajustan a las opciones que aparecen en cada una de las preguntas del cuestionario. De manera, que con la información que se facilite en este apartado se puedan recoger datos de gran interés que de otra forma deberían omitirse.

Bloque B: Cuestionario de Suelo para Vivienda de Promoción Pública

A través de este cuestionario se recogerán todas las actuaciones municipales que deriven en la obtención de suelo que esté **destinado en todo o en parte** a la construcción de vivienda de protección pública. Por tanto, se incluirán dos posibles casos:

- Acceso a suelo por parte de los Ayuntamientos o sus sociedades públicas destinado a viviendas exclusivamente de protección pública (cualquier caso que no sea el régimen libre; en la clasificación del cuestionario sobre suelo: **Pregunta 9**, casos de 2 a 8).
- Acceso a suelo por parte de los Ayuntamientos o sus sociedades públicas con destino a promoción de viviendas libres y de protección pública. Este caso suele ser muy habitual.

Pregunta 1. Tipo de Actuación:

No sólo la compra, también se incluirán las operaciones de intercambio de suelo entre administraciones o con el sector privado –permuta-, siempre que tengan como fin para el Ayuntamiento destinar esa superficie en todo o en parte a la promoción vivienda protegida.

El acceso vía expropiación forzosa también se contempla como otro procedimiento para obtener suelo. Más excepcionalmente también se podría obtener suelo por cesiones gratuitas o a través de reparcelaciones.

Si hubiera un método de acceso diferente a los presentados, se consignará el más próximo y se explicará en el apartado destinado a **Observaciones: Pregunta 10**.

Pregunta 2. Código de expediente: Clave o identificación interna al propio ayuntamiento que tiene como fin clasificar el documento o documentos de gestión o políticos.

Pregunta 3. Clave de identificación del suelo adquirido: Identificación dada a la parcela o parcelas ya sea desde el punto de vista catastral o urbanístico. Se dará preferencia a las claves del catastro.

Pregunta 4. Fecha de adquisición: Se indicará la fecha en que se ha producido el acto jurídico de expropiación, compra, permuta, etc. y queda constancia documental.

Pregunta 5. Ubicación del Suelo. Se deben rellenar diferentes campos procurando utilizar los elementos de aproximación postal oficiales.

Pregunta 5.7. Complemento de dirección

Dada la limitación de algunas aproximaciones postales, resultará necesario hacer un esfuerzo grande para completar los distintos elementos de la aproximación postal. A tal efecto, cuando los campos propios de dirección postal (Entidad, tipo de vía, nombre de la vía, Bloque, Número, Bis) no existan, se tratará de precisar la ubicación a través del **complemento de dirección** (descripción del lugar a través de otros elementos como carreteras, caminos, nombres topográficos, proximidad a otros edificios, nombre de los edificios, del caserío, etc.).

Pregunta 6. Superficie total de suelo: Corresponde al total de suelo escriturado en la compra, expropiación, permuta, o recalificación. Se expresará en metros cuadrados (M2). El campo contiene dos decimales.

Pregunta 7. Superficie construida total: La superficie construida total de un inmueble es la suma de las superficies construidas de todas las plantas que lo componen. Se expresará en metros cuadrados de techo (M2T), con dos decimales.

No computará a efectos de este parámetro la superficie construida de los sótanos y semisótanos. Por el contrario, siempre habrá que considerar la superficie de las entreplantas, áticos y aprovechamientos bajo cubierta (respecto a estos últimos, computarán aquellas áreas que tengan una altura libre superior a 1,50 m).

Pregunta 8. Valoración del suelo en su caso.

Pregunta 9. Viviendas por tipo de Régimen: Al igual que en la pregunta 10 del Bloque A (Licencia de obra Mayor-Hoja resumen), aparece la siguiente clasificación de viviendas por tipo de régimen.

1. Libre: Aquella vivienda que no está sujeta a ningún tipo de régimen de Protección. Un caso habitual resulta ser el del Ayuntamiento que accede a unas parcelas a las que destine una parte a vivienda libre y otra protegida.

2. (VPO) Vivienda de Protección Oficial de Régimen General:

Vivienda de Protección Pública que cumple determinados requisitos en cuanto a superficie, normas de diseño y calidad. No debe superar los precios máximos de venta y renta fijados administrativamente y han de ser residencia habitual y permanente de las personas físicas.

3. (VS) Vivienda de Protección Oficial de Régimen Especial o Vivienda Social: Vivienda de Protección Pública destinada a los sectores sociales con menores niveles de ingresos y con precios de venta y renta máximos inferiores a los establecidos en el régimen general de aplicación para el resto de viviendas de protección oficial.

4. (VPOT) Vivienda de Protección Oficial [de Régimen Tasado] de Regulación Autonómica: Vivienda de Protección Pública caracterizada por dos parámetros de referencia importantes el precio de venta, que no podrá superar en 1.7 veces el de las VPO de tipo general y los ingresos de los solicitantes que no podrán ser superiores a 1.3 veces los ingresos máximos de los beneficiarios de VPO de régimen general.

5. Alojamiento Dotacional: Edificación residencial, de titularidad pública, favorecida por las ayudas previstas en materia de vivienda protegida y ocupada por sus usuarios con carácter temporal, mediante cualquier fórmula admitida en derecho (arrendamiento, derecho de habitación, usufructo...) y, dada su naturaleza dotacional, en ningún caso serán susceptible de venta.

6. Realajo: Vivienda de Protección Pública destinada a resolver el problema que se suele presentar con frecuencia en las actuaciones de regeneración urbana, que implican el derribo o el desalojo, en ocasiones temporal y en otras definitivo, de viviendas, que quizá fuesen muy viejas pero que todavía resultaban válidas para sus moradores.

7. (VTMG) Vivienda Tasada Municipal de Régimen General: Vivienda de Protección Pública promovida directamente por los ayuntamientos que podrán decidir no sólo el precio de venta y los ingresos máximos de sus beneficiarios sino también los requisitos que éstos deben reunir y el procedimiento de adjudicación a seguir.

8. (VTME) Vivienda Tasada Municipal de Régimen Especial: Vivienda de Protección Pública que debe de seguir las mismas pautas que la VPO de Régimen tasado autonómico, es decir, se caracteriza por dos parámetros de referencia importantes el precio de venta, que no podrá superar en 1.7 veces el de las VPO de tipo general y los ingresos de los solicitantes que no podrán ser superiores a 1.3 veces los ingresos máximos de los beneficiarios de VPO de régimen general.

Caso de desconocer el tipo de régimen, si resulta ser suelo previsto para vivienda de protección oficial, pero no se conoce su tipo se consultará el expediente, y si tampoco aparece, se consultará con las delegaciones territoriales del Departamento de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes para descartar que sean VPOs u de otro régimen que en cuya gestión participe el Departamento. Si la indagación resulta infructuosa se asignarán a VPO (Viviendas de Protección Oficial de Régimen General).

Se comprobará que el total señalado coincide con los sumandos.

Pregunta 10: En esta pregunta se ofrece la posibilidad de reflejar los casos que no se ajustan a las opciones que aparecen en cada una de las preguntas del cuestionario. De manera que con la información que se facilite en este apartado se puedan recoger datos de gran interés que de otra forma deberían omitirse.

Bloque C: Cuestionario sobre parque de vivienda de propiedad municipal destinada a alquiler

El objetivo del cuestionario de viviendas de alquiler municipal consiste en conocer a una fecha determinada (el 31 de diciembre de cada año) el STOCK del parque de propiedad (o copropiedad) municipal destinado a alquiler según sus características y las previsiones a corto y medio plazo sobre esta temática.

Por lo tanto, también se incluyen las viviendas que puede estar gestionando el Ayuntamiento o alguna de sus sociedades con destino a alquiler, pero de las que no son propietarios exclusivos (propiedad de las Diputaciones Forales, del Gobierno Vasco, etc.).

Se excluyen las viviendas de particulares que con la ayuda y gestión del ayuntamiento (como hace el Gobierno Vasco con/o a través de ALOKABIDE) se pasan a alquiler, salvo que pasen a propiedad municipal.

Se deberán incluir las viviendas destinadas a funcionarios/as, sacerdotes o religiosos/as en general, etc. siempre que su utilización lleve aparejada algún tipo de contraprestación (prestación de un servicio no pagado vía salario o sueldo, etc.) o precio.

A continuación, se explican ciertos conceptos o términos que aparecerán en este bloque de cuestionario.

Pregunta 1 y 2:

Por **alquiler** de una vivienda municipal entendemos: la convención mutua en virtud de la cual se obliga el ayuntamiento o una sociedad municipal específica, a conceder a alguien el uso y disfrute de una vivienda por tiempo determinado, mediante contraprestación o cierto precio.

Se requiere información en estos ítems relativa a la previsión para los períodos indicados (el año siguiente y los cuatro siguientes) de las actuaciones municipales que tienen como destino la disposición o aumento de las viviendas destinadas a alquiler.

Se contemplarán las actuaciones a desarrollar en los períodos citados, independientemente de que se planificarán en años diferentes (anteriores). Se pregunta por la ejecución de planes concretos, no por la posible aprobación planes incluidos en las agendas políticas o a convenios con otras instituciones para el mismo objetivo. En esa medida, resultará más fácil completar toda la información solicitada.

Se ofrecen dos vías concretas de creación/ampliación del parque municipal: la compra, la promoción y/o construcción. Además, se añade una opción abierta, que habrá que especificar.

Se deberán comprobar los totales.

Pregunta 3. Disponibilidad de viviendas de alquiler y número:

Siempre con respecto a 31 de diciembre del año anterior se deberá indicar la existencia o no de viviendas de propiedad municipal destinadas a alquiler, en los términos explicados arriba. Aunque por ser pequeño el municipio, sólo disponga de una vivienda de estas características (casa parroquial, ‘del maestro’, etc.), deberá indicarse.

Pregunta 4.1 Superficie útil: Se considera superficie útil en metros cuadrados a la comprendida dentro de los muros exteriores de la vivienda.

En el caso de que se desconozca con precisión, por no estar recogida en documento alguno, la superficie útil de las viviendas, se ofrecerá una cifra aproximada.

Pregunta 4.2 Renta media mensual: La renta a consignar debe ser la de diciembre del año de la fecha de referencia y deber corresponder a la establecida por el propio Ayuntamiento, independientemente de que se haya cobrado o no.

Se indica que debe ser **renta media** para el caso de que, si hay viviendas con la misma superficie y distinta renta (por estar ubicadas en zonas diferentes) se calcule una media ponderada, según la fórmula que se indica en la Pregunta 13 del cuestionario de licencia de obra mayor.

Se comprobará que los totales son correctos y son coherentes a los de la Pregunta 3.

Pregunta 5. Ocupación del parque en diciembre. Se distribuirán las viviendas de alquiler según su situación a 31 de diciembre (a lo largo de diciembre, ya que podrían vencer los contratos de alquiler ese mismo día). Los tres primeros casos: ocupadas, desocupadas pero disponibles y desocupadas por obras/rehabilitación, parecen no necesitar explicaciones. Se ha dejado un cuarto caso para situaciones de litigio sobre ocupación, discusión de propiedad, etc., que deberán reflejarse en el apartado de especificaciones o, en su caso, en la **Pregunta 8** para observaciones.

Pregunta 6: Régimen. Clasificación de viviendas por tipo de régimen.

1. Libre: Aquella vivienda que no está sujeta a ningún tipo de régimen de Protección.

2. (VPO) Vivienda de Protección Oficial de Régimen General:

Vivienda de Protección Pública que cumple determinados requisitos en cuanto a superficie, normas de diseño y calidad. No debe superar los precios máximos de venta y renta fijados administrativamente y han de ser residencia habitual y permanente de las personas físicas.

3. (VS) Vivienda de Protección Oficial de Régimen Especial o Vivienda social: Vivienda de Protección Pública destinada a los sectores sociales con menores niveles de ingresos y con precios de venta y renta máximos inferiores a los establecidos en el régimen general de aplicación para el resto de viviendas de protección oficial.

4. (VPOT) Vivienda de Protección Oficial [de Régimen Tasado] de Regulación Autonómica: Vivienda de Protección Pública caracterizada por dos parámetros de referencia importantes el precio de venta, que no podrá superar en 1.7 veces el de las VPO de tipo general y los ingresos de los solicitantes que no podrán ser superiores a 1.3 veces los ingresos máximos de los beneficiarios de VPO de régimen general.

5. Alojamiento Dotacional: Edificación residencial, de titularidad pública, favorecida por las ayudas previstas en materia de vivienda protegida y ocupada por sus usuarios con carácter temporal, mediante cualquier fórmula admitida en derecho (arrendamiento, derecho de habitación, usufructo...) y, dada su naturaleza dotacional, en ningún caso serán susceptible de venta.

6. Realajo: Vivienda de Protección Pública destinada a resolver el problema que se suele presentar con frecuencia en las actuaciones de regeneración urbana, que implican el derribo o el desalojo, en ocasiones temporal y en otras definitivo, de viviendas, que quizá fuesen muy viejas pero que todavía resultaban válidas para sus moradores.

7. (VTMG) Vivienda Tasada Municipal de Régimen General: Vivienda de Protección Pública promovida directamente por los ayuntamientos que podrán decidir no sólo el precio de venta y los ingresos máximos de sus beneficiarios sino también los requisitos que éstos deben reunir y el procedimiento de adjudicación a seguir.

8. (VTME) Vivienda Tasada Municipal de Régimen Especial: Vivienda de Protección Pública que debe de seguir las mismas pautas que la VPO de Régimen tasado autonómico, es decir, se caracteriza por dos parámetros de referencia importantes el precio de venta, que no podrá superar en 1.7 veces el de las VPO de tipo general y los ingresos de los solicitantes que no podrán ser superiores a 1.3 veces los ingresos máximos de los beneficiarios de VPO de régimen general.

Caso de desconocer el tipo de régimen, y una vez descartado que se tratan de viviendas de promoción pública (VPO, etc.) mediante consulta a las Delegaciones territoriales del Departamento de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes, se indicará que son viviendas libres. Si existen dudas razonables al respecto, se indicarán en la **Pregunta 8** destinada a observaciones.

En principio, y salvo casos excepcionales (requerimiento de algún tipo de contraprestación: trabajos comunitarios, etc.), no se considerarán en régimen de alquiler las viviendas destinadas a realojo (Pregunta 6.6).

Se comprobará que el total señalado coincide con los sumandos.

Pregunta 7: Antigüedad aproximada. De cara a disponer de un indicador de confort indirecto de las viviendas de alquiler, se solicita distribuir las viviendas en función del período en que fueron construidas. Si se dispone de información registral o derivada de expedientes administrativos, se deberá consignar en los estratos del cuestionario. Si no es así, se deberá indicar la antigüedad aproximada obtenida de la antigüedad media del edificio en donde se sitúen o del periodo en que se construyó la manzana o barrio, en su caso.

Si ni siquiera se dispone de una idea de las fechas de creación/crecimiento de la zona en dónde se ubican, a veces por darse una mezcla uniforme de edificios de distintas fechas, se tratará de valorar subjetivamente según los siguientes criterios:

- Si se considera que son '**nuevas**', se consignará que tienen 9 años o menos.
- Si se considera que no son nuevas, pero si '**recientes**', se apuntarán al intervalo de 10 a 29 años.
- Si se pueden catalogar dentro del concepto de '**viviendas viejas**', se imputarán al intervalo de 30 a 59 años.
- Quedarían las viviendas, antiguas, que serían aquellas que tiene 60 o más años.

En el caso de que el edificio en donde se sitúa la vivienda haya sufrido una renovación completa o estructural (afecte incluso a la propia distribución de las viviendas), se considerará como año de construcción el de la rehabilitación.

Se tendrá cierto cuidado en comprobar los totales y en que sean idénticos a los que se recogen en las preguntas anteriores.

Pregunta 8: En esta pregunta se ofrece la posibilidad de reflejar los casos que no se ajustan a las opciones que aparecen en cada una de las preguntas del cuestionario. De manera que con la información que se facilite en este apartado se puedan recoger datos de gran interés que de otra forma deberían de omitirse.

VI. GLOSARIO

Alquiler: Por alquiler de una vivienda municipal entendemos: la convención mutua en virtud de la cual se obliga el ayuntamiento o una sociedad municipal específica, a conceder a alguien el uso y disfrute de una vivienda por tiempo determinado, mediante contraprestación o cierto precio.

Demolición parcial: Se da solamente en obras de rehabilitación. La licencia es conjunta para la demolición y rehabilitación.

Demolición total previa: Es el derribo total o desaparición del edificio existente, previo a la construcción de otro. Tanto la demolición como la posterior construcción están amparadas por una misma licencia.

Demolición total exclusivamente: Da lugar a la desaparición del edificio sin que se solicite en la licencia ninguna nueva construcción.

Edificio: Construcción permanente fija sobre el terreno, provista de cubierta y limitada por muros exteriores o medianeros.

Edificio residencial: Aquella construcción que tiene más del 50 % de su superficie (excluidos bajos y sótanos) destinada a vivienda familiar o residencia colectiva.

Edificios no residenciales: por eliminación son todos aquellos que no están principalmente destinados a que en ellos habiten personas. De acuerdo con sus distintos usos podrán ser:

➤ **Explotaciones agrarias, ganaderas o pesca:**

En este apartado habrá que incluir todos los edificios con esos usos principales, que de forma directa o indirecta se destinen a este tipo de explotación y que están ubicados en la misma; por ejemplo, un edificio destinado a la administración de una granja avícola cuando esté instalada en la misma se incluirá en este apartado, pero si está situada en la ciudad se considerará como servicio burocrático.

➤ **Industrias:**

Se aplicarán criterios idénticos a los expresados para explotación agraria.

➤ **Transportes y comunicaciones:**

Aplicación de los mismos criterios, pero teniendo en cuenta que cuando el edificio tenga usos múltiples, pero encaminados en definitiva a esta actividad (por ejemplo: salidas de viajeros, taquillas, administración), se le encuadrará en esta categoría de transportes.

➤ **Almacenes:**

El uso que caracteriza a este tipo de edificios es el que deduce del significado estricto del término almacén, lo que significa que en esta categoría deben incluirse los edificios destinados al depósito de mercancías. Además, deberán tener este uso con total autonomía de funcionamiento, por lo que una nave industrial ubicada junto a la fábrica y destinada a almacenar productos o materias primas se considerará como de destino industrial y no como almacén. Unos "grandes almacenes" no deben de considerarse en este apartado sino en Servicios Comerciales.

➤ **Iglesias y otros edificios religiosos (no residenciales):**

Se incluirán aquí los edificios que se destinan al culto, católico o de otras creencias. Se tendrá en cuenta el destino principal cuando además sirvan de residencia o de centro de enseñanza.

➤ **Servicios burocráticos (oficinas):**

El destino principal de estos edificios es la administración de entidades públicas o privadas, con independencia de que se realicen actividades de otro tipo, comerciales, por ejemplo.

➤ **Servicios comerciales:**

El destino que debe determinar la inclusión de los edificios en este apartado es el de que sea destinado con carácter principal a la venta de bienes. Un edificio que se destina a venta de servicios, por ejemplo, una sucursal bancaria, tiene más de oficina que de comercio, por lo que lo consideramos como burocrático.

➤ **Servicios sanitarios:**

En este apartado se incluyen los edificios públicos o privados destinados a satisfacer las necesidades sanitarias de la población humana o animal de manera directa. No deben por tanto encuadrarse en esta categoría aquellos edificios que alberguen actividades a través de las cuales se persiguen finalidades sanitarias de manera indirecta, como una fábrica de productos farmacéuticos, una farmacia o una escuela de enfermería.

➤ **Servicios culturales y recreativos:**

En este apartado deben considerarse aquellos edificios en que se ofrecen servicios del carácter indicado, gratuitas o no, sin que esta categoría comprenda la oferta de bienes, aunque sean de carácter cultural: tener como destino una librería o una galería de arte, por ejemplo, dará lugar a que el edificio sea comercial y no cultural.

➤ **Servicios educativos:**

Deben incluirse los edificios destinados a impartir enseñanza, públicos o privados, gratuitos o no.

➤ **Otros:**

En este apartado residual se incluirán aquellos edificios cuyo destino no tenga encaje razonable en ninguna de las categorías anteriores. La simple duda entre diversos destinos no justifica que se incluya al edificio en este apartado, que en principio debe acoger a un número relativamente pequeño de casos. El destino de estos edificios se hará constar en "Observaciones".

Obra de nueva planta: Es obra mayor que da lugar a un nuevo edificio, independientemente de si ha existido demolición total previa de otro edificio o no.

Obra de rehabilitación: Es obra mayor que, a diferencia con la anterior, no da lugar a la construcción de un nuevo edificio, sino que se actúa sobre los ya construidos todo ello con independencia de que haya habido o no demoliciones parciales. Puede ser de dos tipos:

Obra de ampliación: Cuando se aumenta la superficie ya construida incorporando nuevos elementos estructurales. Este incremento puede realizarse de forma vertical sin aumentar la superficie ocupada sobre el terreno (Ej. añadiendo una nueva planta) o bien horizontalmente, y en tal caso sí existe superficie a añadir en el terreno.

Obra de reforma y/o restauración: Cuando no varía la superficie construida pero el edificio sufre modificaciones que afectan a algún elemento estructural ó se implante alguna dotación previamente inexistente.

Obra de demolición: Es el derribo total o parcial de un edificio.

Superficie sobre el terreno que ocupará la edificación:

Son los metros cuadrados delimitados por la proyección ortogonal sobre el suelo o terreno, de la línea perimetral del edificio, incluidas las zonas en voladizo como es el caso de los porches, balcones, etc. Esta superficie necesariamente será menor o igual que la superficie a construir.

Superficie del terreno afectada por el proyecto:

La constituye los metros cuadrados del solar o parcela donde tendrá lugar la construcción de la (las) edificación (es). Nunca podrá ser inferior a la superficie sobre el terreno que ocupará el edificio.

Superficie a construir:

En edificación de nueva planta es el total de metros cuadrados que resulta de sumar los correspondientes a cada planta del edificio construido, dentro de la línea exterior del cerramiento vertical y en su caso, los ejes de medianeras.

Superficie útil: Se refiere exclusivamente a la vivienda y corresponde a los metros cuadrados "útiles" destinados a tal uso y limitada por la cara interior de su cerramiento exterior o del muro que la separa de otras viviendas o locales del mismo edificio, es decir descontadas las zonas comunes del edificio, espesores de tabiques, huecos, etc.

Vivienda: Se define como Vivienda a un recinto con varias piezas de habitación y anejos que puede ocupar la totalidad de un edificio (casa unifamiliar) o parte del mismo, estando en este caso estructuralmente separada e independiente del resto. Está concebida para ser habitada por personas, generalmente familias de uno o varios miembros y está dotada de acceso directo desde la vía pública o desde recintos comunes privados. Encontramos la siguiente tipología:

- **Libre:** Aquella vivienda que no está sujeta a ningún tipo de régimen de Protección pública.
- **(VPO) Vivienda de Protección Oficial de Régimen General:**
Vivienda de Protección Pública que cumple determinados requisitos en cuanto a superficie, normas de diseño y calidad. No debe superar los precios máximos de venta y renta fijados administrativamente y han de ser residencia habitual y permanente de las personas físicas.
- **(VS) Vivienda de Protección Oficial de Régimen Especial o Vivienda Social:** Vivienda de Protección Pública destinada a los sectores sociales con menores niveles de ingresos y con precios de venta y renta máximos inferiores a los establecidos en el régimen general de aplicación para el resto de viviendas de protección oficial.
- **(VPOT) Vivienda de Protección Oficial [de Régimen Tasado] de Regulación Autonómica:** Vivienda de Protección Pública caracterizada por dos parámetros de referencia importantes el precio de venta, que no podrá superar en 1.7 veces el de las VPO de tipo general y los ingresos de los solicitantes que no podrán ser superiores a 1.3 veces los ingresos máximos de los beneficiarios de VPO de régimen general.
- **5. Alojamiento Dotacional:** Edificación residencial, de titularidad pública, favorecida por las ayudas previstas en materia de vivienda protegida y ocupada por sus usuarios con carácter temporal, mediante cualquier fórmula admitida en derecho (arrendamiento, derecho de habitación, usufructo...) y, dada su naturaleza dotacional, en ningún caso serán susceptible de venta.
- **6. Realajo:** Vivienda de Protección Pública destinada a resolver el problema que se suele presentar con frecuencia en las actuaciones de regeneración urbana, que implican el derribo o el desalojo, en ocasiones temporal y en otras definitivo, de viviendas, que quizá fuesen muy viejas pero que todavía resultaban válidas para sus moradores.
- **(VTMG) Vivienda Tasada Municipal de Régimen General:** Vivienda de Protección Pública promovida directamente por los ayuntamientos que podrán decidir no sólo el precio de venta y los ingresos máximos de sus beneficiarios sino también los requisitos que éstos deben reunir y el procedimiento de adjudicación a seguir.
- **(VTME) Vivienda Tasada Municipal de Régimen Especial:** Vivienda de Protección Pública que debe de seguir las mismas pautas que la VPO de Régimen tasado autonómico, es decir, se caracteriza por dos parámetros de referencia importantes el precio de venta, que no podrá superar en 1.7 veces el de las VPO de tipo general y los ingresos de los solicitantes que no podrán ser superiores a 1.3 veces los ingresos máximos de los beneficiarios de VPO de régimen general.

VII. ANEXOS

A. Cuestionarios



ESTADÍSTICA DE LICENCIA DE OBRA MAYOR		AÑO	MES	NÚMERO DE CUESTIONARIO
1	2	3	4	
SI SE HA PRODUCIDO ALGUNA BAJA, ALTA O PROPRIOGA DE ALGUNA LICENCIA MAYOR, INDIQUE LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN DE ESA LICENCIA EN EL AYUNTAMIENTO Y LA FECHA DE ENTRADA DE LA SOLICITUD	¿CUÁL ES EL ESTADO DE LA LICENCIA DE OBRA MAYOR?	¿CUÁL HA SIDO LA CAUSA O MOTIVO DE BAJA?	INDIQUE DIRECCIÓN DE LOCALIZACIÓN DE LA OBRA	
1. Clave de Licencia: []	A. Alta <input type="checkbox"/> A B. Baja <input type="checkbox"/> B C. Prórroga <input type="checkbox"/> P	A. Desistimiento o caducidad <input type="checkbox"/> 1 B. Finalización de la obra <input type="checkbox"/> 2	1. Entidad: [] 2. Tipo de vía: [] 3. Denominación de la vía: [] 4. Bloque: [] 5. Num.: [] 6. Bis: [] 7. Complemento de Dirección: []	
2. Fecha de entrada: []/[]/[]	4	3	FIN	
5				
IDENTIFICACIÓN Y DIRECCIÓN DEL PROMOTOR				
1. Nombre o razón social del promotor: []	2. CIF-DNI: [] [] [] []	3.1. Territorio Histórico: []	3.2. Municipio: []	3.3. Entidad: []
3. Aproximación postal: []	3.4. Tipo vía: []	3.5. Denominación de la vía: []	3.6. Bloque: []	3.7. Num.: [] 3.8. Bis: []
3.3. Complemento de Dirección: []	4. Aproximación telefónica y telemática:		4.1. Teléfono o Móvil: [] [] [] [] [] []	
	4.2. Fax: [] [] [] [] [] []		4.3. E-mail: [] [] [] [] [] []	
	4.4. Web principal: [] [] [] [] [] []			
6	7	8		
¿CUÁL ES EL PRESUPUESTO DE LA OBRA Y LA FECHA DE INICIO Y FIN -REAL O PREVISTA DE LA OBRA?	INDIQUE EL TIPO DE OBRA MAYOR QUE SE LLEVARÁ A CABO	¿ ESTÁ DESTINADA LA OBRA A USO RESIDENCIAL? INDÍQUELOS LA ACTIVIDAD A LA QUE SE DESTINARÁ LA EDIFICACIÓN.		
1. Presupuesto: [] (Euros)	1. Nueva planta 1.1. con demolición total <input type="checkbox"/> 1 1.2. sin demolición <input type="checkbox"/> 2 2. Rehabilitación 2.1. con demolición parcial <input type="checkbox"/> 3 2.2. sin demolición (ampliación, reforma y/o restauración) <input type="checkbox"/> 4 3. Demolición total, exclusivamente <input type="checkbox"/> 5	1. ¿ESTÁ DESTINADA LA OBRA TOTAL O PARCIALMENTE A VIVIENDAS PARA USO RESIDENCIAL? A. Sí Nueva Planta <input type="checkbox"/> 3 Rehabilitación <input type="checkbox"/> 2 B. No <input type="checkbox"/> 1 2. SI NO SE DESTINA A VIVIENDAS PARA USO RESIDENCIA, ¿A QUÉ ACTIVIDAD SE DESTINARÁ LA EDIFICACIÓN? A. Agricultura, ganadería o pesca <input type="checkbox"/> 1 B. Industria <input type="checkbox"/> 2 C. Construcción <input type="checkbox"/> 3 D. Servicios comerciales y reparación <input type="checkbox"/> 4 E. Hostelería <input type="checkbox"/> 5 F. Transporte, almacenamiento y comunicaciones <input type="checkbox"/> 6 G. Servicios financieros, empresariales, actividades inmobiliarias y administración pública <input type="checkbox"/> 7 H. Educación <input type="checkbox"/> 8 I. Actividades sanitarias <input type="checkbox"/> 9 J. Otras actividades del sector servicios <input type="checkbox"/> 10		
2. Fecha, 2.1. Inicio []/[]/[] 2.2. Fin []/[]/[]	FIN	FIN		
9.1	10		11	12
INDIQUE EL NÚMERO DE VIVIENDAS DE LA PROMOCIÓN	INDIQUE EL NÚMERO DE VIVIENDAS SEGÚN RÉGIMEN DE LA PROMOCIÓN		¿ CUÁL ES LA SUPERFICIE ÚTIL DE LAS VIVIENDAS A CONSTRUIR O REHABILITAR?	¿CUÁL ES EL PRINCIPAL USO PREVISTO PARA ESAS VIVIENDAS?
1. Número viviendas nuevas [] → 10 9.2 La rehabilitación afecta: 1. Exclusivamente elementos comunes <input type="checkbox"/> 1 2. Viviendas (con o sin elementos comunes) <input type="checkbox"/> 2 Nº viviendas previas [] Nº viviendas finales []	1. Libre [] FIN 2. VPO (Vivienda de Protección Oficial de Régimen General) [] 3. VS (Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial-VP Social) []	4. VPOT (Vivienda de Protección Oficial de Régimen Autonómico) [] FIN 5. Alzamiento Dotacional [] 11 6. Vivienda para realajo []	7. VTMG (Vivienda Tasada Municipal de Régimen General) [] 11 8. VTME (Vivienda Tasada Municipal de Régimen Especial) [] 11 9. TOTAL []	1. Menos de 45 m ² [] 13 2. 45-75 m ² [] 3. 76-90 m ² [] 4. 91-120 m ² [] 5. TOTAL []
			A. Venta <input type="checkbox"/> 1 B. Alquiler <input type="checkbox"/> 2 C. Otro <input type="checkbox"/> 3 (Especificar) []	
13	14			
¿CUÁL ES EL PRECIO MEDIO DE VENTA POR M ² DE LAS VIVIENDAS TASADAS MUNICIPALES (EUROS)? [] (Euros)	OBSERVACIONES []			

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

ENPLEGU ETA GIZARTE
POLITIKETAKO SAILA
Zerbitzu Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE EMPLEO
Y POLÍTICAS SOCIALES
Dirección de Servicios

ESTADÍSTICA DE OBTENCIÓN DE SUELO PARA VIVIENDA DE PROMOCIÓN PÚBLICA

AÑO MES NÚMERO DE CUESTIONARIO

1	2	3	4
SI EL AYUNTAMIENTO HA REALIZADO ALGUNA OPERACIÓN DE OBTENCIÓN DE SUELO ESTE MES DESTINADO A VIVIENDA DE PROTECCIÓN PÚBLICA: ¿QUÉ TIPO DE ACTUACIÓN CONCRETAMENTE SE HA REALIZADO?	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE	CLAVE DE IDENTIFICACIÓN DEL SUELO ADQUIRIDO	FECHA DE ADQUISICIÓN
A. Expropiación <input type="checkbox"/> 1 B. Compra <input type="checkbox"/> 2 C. Permuta <input type="checkbox"/> 3 D. Cesión gratuita <input type="checkbox"/> 4 E. Aprobación de reparcelaciones... <input type="checkbox"/> 5	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

5	6	7	8
UBICACIÓN DEL SUELO (COMPLETAR EL MÁXIMO DE ELEMENTOS DE UBICACIÓN POSIBLES)	SUPERFICIE TOTAL DEL SUELO	SUPERFICIE CONSTRUIDA TOTAL (m ² de techo)	VALORACIÓN DEL SUELO, EN SU CASO
1. Entidad: <input type="text"/> 2. Tipo de vía: <input type="text"/> 3. Denominación de vía: <input type="text"/> 4. Bloque: <input type="text"/> 5. Núm.: <input type="text"/> 6. Bis: <input type="text"/> 7. Complemento de Dirección: <input type="text"/>	<input type="text"/> EN m ²	<input type="text"/> EN m ² de TECHO -m ² -	<input type="text"/> Euros

9	10										
VIVIENDAS PREVISTAS POR TIPO DE RÉGIMEN	OBSERVACIONES										
<table border="0"> <tr> <td>1. Libre <input type="text"/></td> <td>5. Alojamiento Dotacional <input type="text"/></td> </tr> <tr> <td>2. VPO (Vivienda de Protección Oficial de Régimen General) <input type="text"/></td> <td>6. Vivienda para realcejo <input type="text"/></td> </tr> <tr> <td>3. VS (Vivienda de Protección Oficial de Régimen Especial-VP Social) <input type="text"/></td> <td>7. VTMG (Vivienda Tasada Municipal de Régimen General) .. <input type="text"/></td> </tr> <tr> <td>4. VPOT (Vivienda de Protección Oficial de Regulación Autonómica) ... <input type="text"/></td> <td>8. VTME (Vivienda Tasada Municipal de Régimen Especial) .. <input type="text"/></td> </tr> <tr> <td>9. TOTAL <input type="text"/></td> <td>10</td> </tr> </table>	1. Libre <input type="text"/>	5. Alojamiento Dotacional <input type="text"/>	2. VPO (Vivienda de Protección Oficial de Régimen General) <input type="text"/>	6. Vivienda para realcejo <input type="text"/>	3. VS (Vivienda de Protección Oficial de Régimen Especial-VP Social) <input type="text"/>	7. VTMG (Vivienda Tasada Municipal de Régimen General) .. <input type="text"/>	4. VPOT (Vivienda de Protección Oficial de Regulación Autonómica) ... <input type="text"/>	8. VTME (Vivienda Tasada Municipal de Régimen Especial) .. <input type="text"/>	9. TOTAL <input type="text"/>	10	<input type="text"/>
1. Libre <input type="text"/>	5. Alojamiento Dotacional <input type="text"/>										
2. VPO (Vivienda de Protección Oficial de Régimen General) <input type="text"/>	6. Vivienda para realcejo <input type="text"/>										
3. VS (Vivienda de Protección Oficial de Régimen Especial-VP Social) <input type="text"/>	7. VTMG (Vivienda Tasada Municipal de Régimen General) .. <input type="text"/>										
4. VPOT (Vivienda de Protección Oficial de Regulación Autonómica) ... <input type="text"/>	8. VTME (Vivienda Tasada Municipal de Régimen Especial) .. <input type="text"/>										
9. TOTAL <input type="text"/>	10										

12-11

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

ENPLEGU ETA GIZARTE
POLITIKETAKO SAILA
Zerbitzu Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE EMPLEO
Y POLÍTICAS SOCIALES
Dirección de Servicios

ESTADÍSTICA SOBRE PARQUE MUNICIPAL DE VIVIENDA DE ALQUILER

AÑO

<p style="text-align: center;">1</p> <p>¿HAY ALGUNA PREVISIÓN DE QUE EN 2013 SE ADQUIERAN O PROMUEVAN VIVIENDAS DESTINADAS A ALQUILER POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO O ALGUNA DE SUS SOCIEDADES PÚBLICAS?</p> <p>EN CASO AFIRMATIVO ESPECIFICAR EL TIPO Y NÚMERO DE VIVIENDAS</p> <p>1. ¿HAY PREVISIÓN PARA 2013 PARA ADQUIRIR/PROMOVER VIVIENDAS DE ALQUILER?</p> <p>A. No. <input type="checkbox"/> 1 _____</p> <p>B. Si. <input type="checkbox"/> 2 _____</p> <hr/> <p style="text-align: center;">1. Tipo de Acción 2. ¿Cuántas?</p> <p style="text-align: center;">A. No B. Si</p> <p>2. TIPO DE ACCIÓN Y NÚMERO DE VIVIENDAS</p> <p>2.1. Se van a adquirir viviendas para alquiler <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 _____</p> <p>2.2. Se va a promover - construir - viviendas destinadas a alquiler <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 _____</p> <p>2.3. Se va a destinar viviendas de otro tipo alquiler... <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 _____</p> <p>2.4. _____ (Especificar)</p> <p>2.9. Total _____</p>	<p style="text-align: center;">2</p> <p>¿HAY ALGUNA PREVISIÓN DE QUE EN LOS SIGUIENTES CUATRO AÑOS (DE 2014 A 2017) SE ADQUIERAN O PROMUEVAN VIVIENDAS DESTINADAS A ALQUILER POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO O ALGUNA DE SUS SOCIEDADES PÚBLICAS?</p> <p>EN CASO AFIRMATIVO ESPECIFICAR EL TIPO Y NÚMERO DE VIVIENDAS</p> <p>1. ¿HAY PREVISIÓN PARA 2014-2017 PARA ADQUIRIR/PROMOVER VIVIENDAS DE ALQUILER?</p> <p>A. No. <input type="checkbox"/> 1 _____</p> <p>B. Si. <input type="checkbox"/> 2 _____</p> <hr/> <p style="text-align: center;">1. Tipo de Acción 2. ¿Cuántas?</p> <p style="text-align: center;">A. No B. Si</p> <p>2. TIPO DE ACCIÓN Y NÚMERO DE VIVIENDAS</p> <p>2.1. Se van a adquirir viviendas para alquiler <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 _____</p> <p>2.2. Se va a promover - construir - viviendas destinadas a alquiler <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 _____</p> <p>2.3. Se va a destinar viviendas de otro tipo alquiler... <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 _____</p> <p>2.4. _____ (Especificar)</p> <p>2.9. Total _____</p>
--	--

<p style="text-align: center;">3</p> <p>¿TÉNIA EL AYUNTAMIENTO O ALGUNA DE SUS SOCIEDADES PÚBLICAS A 31/12/2012 VIVIENDAS EN PROPIEDAD DESTINADAS A ALQUILER?</p> <p>1. Tenencia (FIN)</p> <p>A. No. <input type="checkbox"/> 1 _____</p> <p>B. Si. <input type="checkbox"/> 2 _____</p> <p>2. ¿Cuántas? _____</p>	<p style="text-align: center;">4</p> <p>¿QUÉ SUPERFICIE ÚTIL TIENEN ESAS VIVIENDAS Y CUÁL ES LA RENTA MEDIA MENSUAL?</p> <p>DISTRIBUYA EL NÚMERO DE VIVIENDAS EN FUNCIÓN DE SU SUPERFICIE E INDIQUE LA RENTA MEDIA PARA CADA UNA DE ELLAS.</p> <p style="text-align: center;">1. ¿Cuántas? 2. Renta media mensual</p> <p>1. Menos de 45 m². _____</p> <p>2. De 45 a 75 m². _____</p> <p>3. De 76 a 90 m². _____</p> <p>4. Más de 90 m². _____</p> <p>9. Total. _____</p>	<p style="text-align: center;">5</p> <p>¿EN QUÉ SITUACIÓN CON RESPECTO A LA OCUPACIÓN SE ENCUENTRAN LAS VIVIENDAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL DESTINADAS A ALQUILER A 31/12/2012?</p> <p>DISTRIBUYA EL NÚMERO DE VIVIENDAS EN FUNCIÓN DE SU SITUACIÓN DE OCUPACIÓN.</p> <p style="text-align: center;">¿Cuántas?</p> <p>1. Ocupadas. _____</p> <p>2. Desocupadas, pero disponibles. _____</p> <p>3. Desocupadas por obras, rehabilitación. _____</p> <p>4. Desocupadas inaccesibles por otras razones. _____</p> <p>9. Total. _____ (Especificar)</p>	<p style="text-align: center;">6</p> <p>¿CUÁL ES EL TIPO DE RÉGIMEN DE LAS VIVIENDAS DEL AYUNTAMIENTO EN PROPIEDAD DESTINADAS A ALQUILER?</p> <p>DISTRIBUYA EL NÚMERO DE VIVIENDAS EN FUNCIÓN DE SU RÉGIMEN.</p> <p style="text-align: center;">¿Cuántas?</p> <p>1. Libre. _____</p> <p>2. VPO (Vivienda de Protección Oficial de Régimen General). _____</p> <p>3. VS (Vivienda de Protección Oficial de Régimen Especial-VP Social). _____</p> <p>4. VPOT (Vivienda de Protección Oficial de Regulación Autonómica). _____</p> <p>5. Alojamiento Dotacional. _____</p> <p>6. Vivienda para alquiler. _____</p> <p>7. VTMG (Vivienda Tasada Municipal de Régimen General). _____</p> <p>8. VTME (Vivienda Tasada Municipal de Régimen Especial). _____</p> <p>9. TOTAL. _____</p>
--	--	---	---

<p style="text-align: center;">7</p> <p>¿QUÉ ANTIGÜEDAD APROXIMADA TIENEN LAS VIVIENDAS DEL AYUNTAMIENTO EN PROPIEDAD DESTINADAS A ALQUILER?</p> <p>DISTRIBUYA EL NÚMERO DE VIVIENDAS EN FUNCIÓN DE SU ANTIGÜEDAD.</p> <p style="text-align: center;">¿Cuántas? ¿Cuántas?</p> <p>1. De 60 y más años - Construidas en 1953 o antes. _____</p> <p>2. De 30 a 59 años - Construidas de 1954 a 1983. _____</p> <p>3. De 10 a 29 años - Construidas de 1984 a 2003. _____</p> <p>4. De 9 o menos años - Construidas después de 2003. _____</p> <p>9. TOTAL. _____</p>	<p style="text-align: center;">8</p> <p>OBSERVACIONES</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p>
---	---

12-09

B. Portadas

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

ENPLEGU ETA GIZARTE
POLITIKETAKO SAILA
Zerbitzu Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE EMPLEO
Y POLÍTICAS SOCIALES
Dirección de Servicios

ESTADÍSTICA SOBRE EDIFICACIÓN Y VIVIENDA



Los datos obtenidos por este cuestionario se utilizarán para la "Estadística sobre Edificación y Vivienda", operación estadística regulada con el número **122411 en la Ley 4/2010 de 21 de octubre**, por el que se aprueba el **Plan Vasco de Estadística 2010-2012** y, a tal fin, se incorporarán a un fichero automatizado para su tratamiento.

LEY DE ESTADÍSTICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI:

- Artículos 9 al 16: En relación con la Ley del Plan Vasco de Estadística, su Ayuntamiento está obligado/a a suministrar la información estadística que se le requiere.

- Artículos 12 al 23: Todos los datos suministrados quedan amparados por el secreto estadístico.

Buenos días/tardes:



El **Departamento de Empleo y Políticas Sociales del Gobierno Vasco** está llevando a cabo una estadística con el objetivo de conocer la evolución y las características de la construcción de edificios en los distintos municipios de la C.A. de Euskadi a través del seguimiento mensual de las licencias de obra mayor y la obtención de suelo destinado a vivienda protegida. También se recogerá información sobre el parque municipal de viviendas de alquiler una vez al año. Estos datos resultan vitales para diseñar y planificar medidas de cara a solventar en mejores condiciones la demanda de vivienda en la Comunidad Autónoma y, a la vez, ofrecer información agregada a los agentes que participan en el sector constructivo e inmobiliario.

Araba-Álava 01
Territorio Histórico Bizkaia 48
Gipuzkoa 20

MUNICIPIO: _____ CÓDIGO: [] [] []

MES DE REFERENCIA [] []

AÑO DE REFERENCIA [] [] []

1	2	3
¿SE HA PRODUCIDO ALGÚN ALTA, BAJA O PRÓPRROGA ESTE MES EN LICENCIAS DE OBRA MAYOR?	¿SE HA PRODUCIDO ESTE MES ALGUNA OPERACIÓN DE OBTENCIÓN DE SUELO DESTINADO A VIVIENDA DE PROTECCIÓN PÚBLICA?	QUESTIONARIO SOBRE VIVIENDAS DE ALQUILER DE PROPIEDAD MUNICIPAL (Realizar una vez al año en Enero)
No <input type="checkbox"/> 1 Sí <input type="checkbox"/> 2 Número de Cuestionarios [] []	No <input type="checkbox"/> 1 Sí <input type="checkbox"/> 2 Número de Cuestionarios [] []	No <input type="checkbox"/> 1 ^{FIN} Sí <input type="checkbox"/> 2

Para cualquier consulta estamos a su disposición:

En el teléfono: 945 019 357
En el fax: 945 016 340
En el correo electrónico: estadistica-eps@ej-gv.es

Oficinas:
Eusko Jaurlaritz-Gobierno Vasco
Departamento de Empleo y Políticas Sociales
Órgano Estadístico
Donostia-San Sebastián, 1-01010 Vitoria-Gasteiz

ENTREVISTADOR/A: _____ CÓDIGO: [] []

C. Cartas de presentación, carta promotores y de preguntas más frecuentes



Vitoria-Gasteizen, 2014ko maiatzaren 16an
Vitoria-Gasteiz, 16 de mayo de 2014

Jaun/andre hori:

Lehenengo eta behin, eskerrik asko Eusko Jaurlaritzako Enplegu eta Gizarte Politiketako Sailari eraikuntzaren eta etxebizitzaren estatistika egiten laguntzeagatik.

Eragiketa hori 2010-2012 Estatistikako Euskal Planean dago araututa, 122411 kodearekin, eta bere helburua da euskal udalen errealitatearen hainbat alderdi ezagutzera, besteak beste, eraikuntza, udal-etxebizitza tasatuak eta alokairukoak, eta babespeko etxebizitzak eraikitzeak daukaten lurzorua.

Dakizun bezala, datu-bilketa Enplegu eta Gizarte Politiketako Sailak horretarako kontraturiko enpresa batek egin ohi du. 2014rako eta 2015 lehenengo hiru hilabeterako Ikertalde SA kontratatu du.

Ikertalde SAko langileak bisitan joaten zaizkizunean edota telefonoz deitzen dizutenean, behar bezala identifikatuko dira. Gainera, enpresa horrek doako telefono bat jarri du 900 101 619 udalek bertara dei dezaten, zalantzak argitu eta kontsultak egiteko.

Gogoan izan informazioa hilerio bidal dezakezula, prozedura hauetako bat erabiliz:

1. Nahiago baduzu, zuzenean eman dezakezu informazioa, galde-sorta Sailaren webgunean bertan beteta:

<http://www.euskadi.net/eebe>

Horretarako, lehen jakinarazi genizun erabiltzailearen kodea eta pasahitza sartu beharko dituzu.

2. Postaz, helbide honetara bidalita:

Estatistika Organoa
Donostia-San Sebastián, 1
01010 VITORIA-GAZTEIZ

3. Posta elektronikoz, helbide honetara:

estadistica-eps@ej-gv.es

4. Era berean, faxez ere bidal dezakezu: 945 019742

Galderak erantzutean zalantzaren bat sortuz gero, telefono honetara deituta edo helbide elektronikora idatzita argitu ahal izango duzu:

Tel.: 945 019357 - FAXa: 945 016340
e-mail: estadistica-eps@ej-gv.es

Estimado/a Señor/Señora :

En primer lugar, quisiéramos agradecerle la inestimable colaboración que viene prestando al Departamento de Empleo y Políticas Sociales del Gobierno Vasco en la realización de la Estadística de Edificación y Vivienda.

Esta operación está regulada en la Ley 4/2010, de 21 de octubre, del Plan Vasco de Estadística 2010-2012 con el código 122411. Su finalidad es el conocimiento de la realidad de los municipios vascos en torno a la edificación, a su parque de viviendas tasadas municipales y de alquiler, y a su disponibilidad de suelo para vivienda protegida.

Como sabe, colabora en el trabajo de recogida de información una empresa contratada por el Departamento de Empleo y Políticas Sociales para estos fines. Durante el año 2014 y primer trimestre de 2015 la empresa contratada es Ikertalde S.A.

El personal de Ikertalde S.A. se identificará debidamente en las visitas y/o llamadas telefónicas que deba realizar en ejercicio de sus tareas. Además, la mencionada empresa pone a disposición de los Ayuntamientos el teléfono gratuito 900 101 619, para facilitar la gestión de dudas y consultas.

Recordamos que puede enviar la información mensualmente por alguno de los siguientes procedimientos:

1. Mediante el cuestionario electrónico habilitado al efecto en la siguiente dirección internet:

<http://www.euskadi.net/edyvi>

donde deberá de introducir el usuario y password que, en su día, se facilitó.

2. Por correo postal a la siguiente dirección:

Órgano Estadístico
Donostia-San Sebastián, 1
01010 VITORIA-GAZTEIZ

3. Mediante correo electrónico:

estadistica-eps@ej-gv.es

4. Mediante fax al siguiente número: 945 019742

Para cualquier duda que pueda surgir no dude en contactar con nosotros en el siguiente teléfono o dirección electrónica:

Tel.: 945 019357 FAX: 945 016340
e-mail: estadistica-eps@ej-gv.es



Bestalde, Saileko Estatistikarako Organoak, eragiketa etengabe hobetu nahian, eskatzen du Udaleko langileen laguntza, enpresa sustatzaileek edo sustatzaile pribatuek –obra-baimen handiagoa ematen zaienek– bete behar dituzten galdetegien bilketa areagotzeko.

Gogorarazten da, kasu guztietan Udaleko pertsonalak entregatu beharko dizkiola sustatzaileen galdetgia eta aurkezpenaren gutuna obra handiaren baimena eskatzen duen pertsona edo erakundeari, eskatzen duenen edo baimena ematen zaionean. Era berean, gogorarazten da hilaibete dagoela betetzeko eta Udalari beteta entregatzeko.

Enpresa sustatzaileek edo sustatzaile pribatuek zalantza bat izango balute, bidalitako gutunean jartzen duen bezala, harremanetan jar daitezke doako telefono honetan, 900 101 619, posta elektronikoko honetan, estadistica-eps@ej-gv.es, edo kontsulta dezakete web orri honetan:

<http://www.euskadi.net/eeebe-sustatzaileak>

Euskal Autonomia Erkidegoko zenbait udaletan egiten den moduan, planteatzen da, baita ere, proposamen gisa, Udaleko Hirigintzako arduradunek aztertu dezateia sartzeari, beharrezko baldintza moduan, sustatzaileen galdetgia betetzea obra-baimena lortzeko edo obra hasteko. Era horretan, erraztuko lirakeke Eraikuntzaren eta Etxebizitzaren eragiketa estatistikoaren zati honen galdetgia jasotzeko izapideak

Berrito ere, mila esker zure laguntzagatik. Jaso ezazu gure agurrik beroena.

LUIS SANZO GONZALEZ

Saileko Estatistika Organo Bereziko Arduraduna
Responsable del Órgano Estadístico Específico del Departamento



ZURE PARTAIDETZARI BURUZKO INFORMAZIOA

Eraikuntzari eta Etxebizitzari buruzko Estatistika, 2010ko urriaren 21eko 4/2010 Legeak onartua eta 122411 kodeak erregulatua. 2010-2012 Estatistika Euskal planaren parte da.

Emandako datu guztiak estatistika-sekretupean babestuko dira, Euskal Autonomia Erkidegoko Estatistika Legearen 19. artikulutik 23.era arautzen den estatistika-sekretuaren babesean. Halaber, Lege horretako 10. artikuluan arabera, Euskal Autonomia Erkidegoko egotilar guztiak ezinbestean eman behar dute eskatzen zaien informazioa, galdara batzuetan ez erantzuteko auzera dagoelarik.

INFORMACIÓN SOBRE SU PARTICIPACION

La Encuesta sobre Edificación y Vivienda esta regulada con el código 122411 en la Ley 4/2010, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Plan Vasco de Estadística 2010-2012.

Todos los datos suministrados serán objeto de protección y quedarán amparados por el secreto estadístico, regulado en los artículos 19 a 23 de la Ley de Estadística de la Comunidad Autónoma de Euzkadi. Así mismo, el artículo 10 de la citada Ley obliga a todos los residentes en la C.A. de Euzkadi a suministrar la información que se le requiere.

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

ENPLEGU ETA GIZARTE
POLITIKETAKO SAILA
Zerbitzu Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y
POLÍTICAS SOCIALES
Dirección de Servicios

Vitoria-Gasteizen, 2014ko maiatzaren 16an
Vitoria-Gasteiz, 16 de mayo de 2014

Jaun/andre hori:

Enplegu eta Gizarte Politiketako Sailak, Estatistikako Organo Bereziaren bitartez, zure partaidetza eskatzen du **Eraikuntzari eta Etxebizitzari buruzko estatistika** egiteko.

Eragiketa hori 2010-2012 Estatistikako Euskal Planean dago araututa, 122411 kodearekin, eta bere helburua da euskal udalen errealitatearen hainbat alderdi ezagutzea, besteak beste, eraikuntza, udal-etxebizitza tasatuak eta alokairukoak, eta babespeko etxebizitzak eraikitzeak daukaten lurzorua.

Proiektu horren esparruan, informazioa biltzen da galdesorta baten bidez. Sustatzaileek (dirala persona fisikoak edo juridikoak) bete behar dute galdesorta hori, obra handiko lizentzia ematen denean.

Informazioa jasotzeko prozesu horretan, harremanetan jartzeko hainbat aukera eskaintzen dira, zalan-ta eta kontsulten gestioa errazteko. Hona hemen:

1. Doako telefono hau: **900 101 619**.
2. Estatistika-eragiketari eta argitaratutako emaitzei buruzko informazio gehiago nahi baduzu, webgune honetan eska dezakezu:
www.euskadi.net/edyvi-promotoras
3. Helbide elektronikoa hau:
estadistica-eps@ej-gv.es
4. Fax-zenbaki hau: **945 016 340**
5. Excel galdesorta elektronikoa. Aurretik emandako webgunean (www.euskadi.net/edyvi-promotoras) dago eskuragarri, behera kargatzeko. Ondoren, posta elektronikoko bidez bidal dezakezu, obra handiko lizentzia eskatu duzun Udaleko Hirigintza Arearen helbide elektronikora edo aurretik emandako helbide elektronikora.
estadistica-eps@ej-gv.es

Inkesta hau egin duen estatistika-organoko arduradunekin harremanetan jarri nahi baduzu, Zuzenean zerbitzuaren 012 telefonora dei dezakezu, edo ondorengo telefono-zenbakira edo helbide elektronikora jo:

Telefonoa: 945 019357 Faxa: 945 016340

Posta elektronikoa: estadistica-eps@ej-gv.es

Gogoan izan hila-beteko epea duzula informazioa behar bezala osatu eta Udalera bidaltzeko. Prozesuan zehar, gerta liteke Udaletik edo Ikertalde enpresatik -informazioa biltzeaz arduratzen den enpresa- zuri telefonoz deitzea, informazioa ematea gogorazteko

Berriro ere, mila esker zure laguntzagatik. Jaso ezazu gure agurrik beroena.

Estimado/a Señor/Señora :

El Departamento de Empleo y Políticas Sociales, a través de su Órgano Estadístico Específico, solicita su participación en la **Estadística de Edificación y Vivienda**.

Esta operación está regulada en la Ley 4/2010, de 21 de octubre, del **Plan Vasco de Estadística 2010-2012** con el código 122411. Su finalidad es el conocimiento de la realidad de los municipios vascos en torno a la edificación, a su parque de viviendas tasadas municipales y de alquiler, y a su disponibilidad de suelo para vivienda protegida.

En el marco de este proyecto se realiza la recogida de información de un cuestionario en el que los promotores (sean personas físicas o jurídicas) deben cumplimentar cuando se concede una licencia de obra mayor.

En este proceso de recogida, de cara a facilitarles la gestión de dudas y consultas, se ofrecen varias alternativas de contacto:

1. Mediante el teléfono gratuito **900 101 619**
2. Si desea puede consultar mayor información sobre la operación estadística y los resultados que se publican en la siguiente dirección web:
www.euskadi.net/edyvi-promotoras
3. Mediante el correo electrónico:
estadistica-eps@ej-gv.es
4. Mediante fax al siguiente número: **945 016 340**
5. Mediante el cuestionario electrónico Excel disponible para su descargar de la dirección web facilitada anteriormente (www.euskadi.net/edyvi-promotoras) y la posibilidad de remitirlo por correo electrónico a la dirección de correo electrónico del área de Urbanismo del Ayuntamiento en el cual ha solicitado la licencia de obra mayor, o al correo electrónico anteriormente mencionado:
estadistica-eps@ej-gv.es

Si quisiera contactar con personal del Órgano Estadístico responsable de esta encuesta pueden ponerse en contacto a través de Zuzenean,012, o en el siguiente teléfono o dirección electrónica:

Tel.: 945 019357 FAX: 945 016340

e-mail: estadistica-eps@ej-gv.es

Se recuerda que se dispone de un mes para su cumplimentación y entrega de la información al Ayuntamiento debidamente cumplimentada. En este proceso, podrá recibir una llamada del personal del Ayuntamiento recordándole la entrega del mismo y/o de persona de la empresa Ikertalde, empresa encargada de la recogida de la información.

Agradeciendo su valiosa e imprescindible cooperación, le saluda atentamente

LUIS SANZO GONZALEZ
Saileko Estatistika Organo Berezikoko Arduraduna
Responsable del Órgano Estadístico Específico del Departamento



ZURE PARTAIDETZARI BURUZKO INFORMAZIOA

Eraikuntzari eta Etxebizitzari buruzko Estatistika, 2010ko urriaren 21eko 4/2010 Legeak onartua eta 122411 kodeak erregulatua. 2010-2012 Estatistika Euskal planaren parte da.

Emandako datu guztiak estatistika-sekretupean babestuko dira, Euskal Autonomia Erkidegoko Estatistika Legearen 19. artikulutik 23.era arautzen den estatistika-sekretupean babesean. Halaber, Lege horretako 10. artikulua arabera, Euskal Autonomia Erkidegoko egoilar guztiak ezinbestean eman behar dute eskatzen zaien informazioa, galdara batzuetan ez erantzuteko aukera dagoelarik.

INFORMACIÓN SOBRE SU PARTICIPACIÓN

La Encuesta sobre Edificación y Vivienda está regulada con el código 122411 en la Ley 4/2010, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Plan Vasco de Estadística 2010-2012.

Todos los datos suministrados serán objeto de protección y quedarán amparados por el secreto estadístico, regulado en los artículos 19 a 23 de la Ley de Estadística de la Comunidad Autónoma de Euskadi. Así mismo, el artículo 10 de la citada Ley obliga a todos los residentes en la C.A. de Euskadi a suministrar la información que se le requiere.

Donostia - San Sebastian, 1 – 01010 VITORIA-GASTEIZ
tel. 945 01 93 57 – Fax 945 01 63 40 – e-mail estadistica-eps@ej-gv.es

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

ENPLEGU ETA GIZARTE
POLITIKETAKO SAILA
Zerbitzu Zuzendaritza
Estatistika Organo Berezia

DEPARTAMENTO DE EMPLEO
Y POLÍTICAS SOCIALES
Dirección de Servicios
Órgano Estadístico Específico

PREGUNTAS MÁS FRECUENTES

¿QUÉ ES EL ÓRGANO ESTADÍSTICO ESPECÍFICO DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, VIVIENDA Y TRANSPORTES?

El Órgano Estadístico Específico es el servicio de estadística propio del Departamento de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes, que forma parte de la Organización Estadística Vasca (formada por Eustat y el resto de Órganos Estadísticos Específicos) y que se encarga de recoger, analizar y difundir la información estadística oficial sobre aspectos básicos de la sociedad y la economía vasca relativos a su ámbito de competencia.

¿DE QUÉ TRATA LA ENCUESTA QUE VAN A HACER EN NUESTRO AYUNTAMIENTO?

La Estadística de Edificación y Vivienda tiene planteado como objetivos: conocer la evolución del parque de viviendas tasadas municipales y de alquiler, así como la estimación del número de estas, realizar un seguimiento de la edificación y disponibilidad de suelo para vivienda protegida.

¿A QUIÉN SE PREGUNTA?

A los 251 ayuntamientos que se encuentran distribuidos en los tres territorios históricos de la C.A. de Euskadi.

¿ES OBLIGATORIA LA PARTICIPACIÓN DE NUESTRO AYUNTAMIENTO?

Sí. Conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Estadística de la C. A. de Euskadi todos estamos obligados a suministrar la información estadística que el Órgano Estadístico Específico solicite, en particular, una entidad pública como los ayuntamientos.

¿ES CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN QUE SE VA A DAR?

Sí, toda información recogida por el Órgano Estadístico Específico es estrictamente confidencial y está protegida por el Secreto Estadístico, según los artículos 19 a 23 de la Ley de Estadística de la C. A. de Euskadi.

¿CÓMO ME VAN A ENCUESTAR?

Se enviará al ayuntamiento un sobre con el cuestionario que se debe rellenar. Una vez cumplimentado el cuestionario se remitirá a la dirección que aparece en el mismo. En su caso, un agente procederá a visitarle para recoger la información solicitada solventando cualquier duda que pudiera surgir.

¿QUIÉN Y PARA QUÉ UTILIZARÁ LA INFORMACIÓN DIFUNDIDA EL ÓRGANO ESTADÍSTICO ESPECÍFICO DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, VIVIENDA Y TRANSPORTES?

La información se utilizará de forma agregada por la propia administración de cara al diseño de sus políticas propias de vivienda, por las Universidades y por otros centros de investigación, y en definitiva, por toda persona interesada en el mercado inmobiliario.

¿DÓNDE PUEDO ENCONTRAR LOS RESULTADOS DE LA ENCUESTA?

Los resultados de la encuesta serán difundidos en forma numérica –tablas- y en un informe anual en la web del Departamento de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes:

<http://www.garraioak.ejgv.euskadi.net/r41-ovse122x/es/>

¿DÓNDE PUEDO SOLICITAR MÁS INFORMACIÓN SOBRE ESTA ENCUESTA?

En el teléfono: 945 019357

Ó en el correo electrónico: estadistica-eps@ej-gv.es

D. Cuestionario de Licencia de Obra Mayor amplio (Promotores)

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

ENPLEGU ETA GIZARTE
POLITIKETAKO SAILA
Zerbitzu Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE EMPLEO
Y POLÍTICAS SOCIALES
Dirección de Servicios

ESTADÍSTICA DE EDIFICACIÓN Y VIVIENDA



Los datos obtenidos por este cuestionario se utilizarán para la "Estadística sobre Edificación y Vivienda", operación estadística registrada con el número 122411 en la Ley 4/2010, de 23 de abril, por el que se aprueba el Plan Vasco de Estadística 2010-2012 y, a tal fin, se incorporarán a un fichero automatizado para su tratamiento.

LEY DE ESTADÍSTICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI

- Artículos 9 al 16: En relación con la Ley del Plan Vasco de Estadística, su Ayuntamiento está obligado/a a suministrar la información estadística que se le requiere.

- Artículos 12 al 23: Todos los datos suministrados quedan amparados por el secreto estadístico.

Deberá cumplimentarse un cuestionario por cada obra mayor que vaya a efectuarse y se presentará en el Ayuntamiento en el momento de la solicitud de licencia.

No escriba en los espacios sombreados

territorio	municipio	mes	año	tipo	número de orden			

A: DATOS GENERALES

A.1 DATOS DE LA PROMOTORA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

DIRECCIÓN POSTAL: Núm.

MUNICIPIO

CÓDIGO POSTAL TERRITORIO

A.2 CLASE DE PROMOTORA (Señale con X la casilla que corresponda)

- | | | | |
|--|--------------------------|----|--|
| 1. SOCIEDAD MERCANTIL | | | |
| 1.1 PRIVADA | <input type="checkbox"/> | 1 | |
| 1.2 PÚBLICA | <input type="checkbox"/> | 2 | |
| 2. COOPERATIVA | <input type="checkbox"/> | 3 | |
| 3. COMUNIDAD DE PROPIETARIOS | <input type="checkbox"/> | 4 | |
| 4. PERSONAS FÍSICAS | | | |
| 4.1. PARTICULAR PARA USO PROPIO | <input type="checkbox"/> | 5 | |
| 4.2. PROMOTORA PRIVADA | <input type="checkbox"/> | 6 | |
| 5. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA | <input type="checkbox"/> | 7 | |
| 6. ADMINISTRACIÓN FORAL | <input type="checkbox"/> | 8 | |
| 7. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL | <input type="checkbox"/> | 9 | |
| 8. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO | <input type="checkbox"/> | 10 | |
| 9. OTRAS PROMOTORAS (especifique)..... | <input type="checkbox"/> | 11 | |

A.3 EMPLAZAMIENTO DE LAS OBRAS

DIRECCIÓN POSTAL: Núm.

MUNICIPIO

TERRITORIO

CLASIFICACIÓN DEL SUELO (Señale con una X la casilla que corresponda)

URBANO	URBANIZABLE	NO URBANIZABLE
<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 5	<input type="checkbox"/> 9

A.4 RÉGIMEN LEGAL DE LAS OBRAS

INDIQUE TIPO DE PROTECCIÓN Y N.º DE VIVIENDAS
(Señale con una X la casilla que corresponda)

¿SE ACOGERÁ LA EDIFICACIÓN U OBRA, TOTAL O PARCIALMENTE, A LA PROTECCIÓN OFICIAL? (Señale con una X la casilla que corresponda)	NO	<input type="checkbox"/>	0
	SI	<input type="checkbox"/>	1
TIPO DE PROTECCIÓN		N.º DE VIVIENDAS	
VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL (VPO)	<input type="checkbox"/>	1	<input style="width: 20px;" type="text"/>
OTRAS VIVIENDAS PROTEGIDAS SEGÚN NORMATIVA PROPIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.	<input type="checkbox"/>	9	<input style="width: 20px;" type="text"/>

A.5 DURACIÓN DE LA OBRA

TIEMPO PREVISTO ENTRE LA CONCESIÓN DE LA LICENCIA Y EL INICIO DE LA OBRA, EN MESES

(Si fuera inferior a un mes, se indicará 0 0)

DURACIÓN PREVISTA DE LA OBRA, EN MESES

(Si fuera inferior a un mes, se indicará 0 0)

A.6 NÚMERO DE EDIFICIOS A CONSTRUIR O AFECTADOS POR LA OBRA (1)
(Según destino final de los edificios, pueden coexistir varios tipos de edificios)

(Señale con una X la casilla que corresponda)

Obras de/en edificios

Obras que sólo afecten a locales (Bajos comerciales, locales de oficina, bancos, etc.)..... Pase directamente al cuadro C.1

<p>1. EDIFICIOS RESIDENCIALES</p> <table border="0"> <tr> <td rowspan="4" style="vertical-align: middle; padding-right: 10px;">Destinados a vivienda</td> <td rowspan="3" style="vertical-align: middle; padding-right: 5px;"> </td> <td style="padding-right: 5px;">Con una vivienda</td> <td style="padding-right: 5px;"> </td> <td style="padding-right: 5px;">Alsiados <input type="text"/> <input type="text"/></td> <td style="padding-right: 5px;">Número de edificios</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td style="padding-right: 5px;">Adosados (2)..... <input type="text"/> <input type="text"/></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td style="padding-right: 5px;">Pareados (2) <input type="text"/> <input type="text"/></td> <td></td> </tr> <tr> <td style="padding-right: 5px;">Con dos o más viviendas (3)..... <input type="text"/> <input type="text"/></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table> <table border="0"> <tr> <td rowspan="2" style="vertical-align: middle; padding-right: 10px;">Destinados a residencia colectiva</td> <td rowspan="2" style="vertical-align: middle; padding-right: 5px;"> </td> <td style="padding-right: 5px;">Permanente (residencias, conventos, colegios mayores, etc.) <input type="text"/> <input type="text"/></td> <td></td> </tr> <tr> <td style="padding-right: 5px;">Eventual (hoteles, moteles, etc.) .. <input type="text"/> <input type="text"/></td> <td></td> </tr> </table>	Destinados a vivienda		Con una vivienda		Alsiados <input type="text"/> <input type="text"/>	Número de edificios			Adosados (2)..... <input type="text"/> <input type="text"/>				Pareados (2) <input type="text"/> <input type="text"/>		Con dos o más viviendas (3)..... <input type="text"/> <input type="text"/>				Destinados a residencia colectiva		Permanente (residencias, conventos, colegios mayores, etc.) <input type="text"/> <input type="text"/>		Eventual (hoteles, moteles, etc.) .. <input type="text"/> <input type="text"/>		<p>2. EDIFICIOS NO RESIDENCIALES</p> <p>DESTINADOS A: Número de edificios</p> <table border="0"> <tr> <td style="padding-right: 5px;">Explotaciones agrarias, ganaderas o pesca</td> <td><input type="text"/> <input type="text"/></td> </tr> <tr> <td style="padding-right: 5px;">Industrias.....</td> <td><input type="text"/> <input type="text"/></td> </tr> <tr> <td style="padding-right: 5px;">Transportes y comunicaciones</td> <td><input type="text"/> <input type="text"/></td> </tr> <tr> <td style="padding-right: 5px;">Almacenes.....</td> <td><input type="text"/> <input type="text"/></td> </tr> <tr> <td style="padding-right: 5px;">Servicios burocráticos (oficinas)</td> <td><input type="text"/> <input type="text"/></td> </tr> <tr> <td style="padding-right: 5px;">Servicios comerciales.....</td> <td><input type="text"/> <input type="text"/></td> </tr> <tr> <td style="padding-right: 5px;">Servicios sanitarios</td> <td><input type="text"/> <input type="text"/></td> </tr> <tr> <td style="padding-right: 5px;">Servicios culturales y recreativos</td> <td><input type="text"/> <input type="text"/></td> </tr> <tr> <td style="padding-right: 5px;">Servicios educativos</td> <td><input type="text"/> <input type="text"/></td> </tr> <tr> <td style="padding-right: 5px;">Iglesias y otros edificios religiosos (no residenc.).....</td> <td><input type="text"/> <input type="text"/></td> </tr> <tr> <td style="padding-right: 5px;">Otros (se especificará en observaciones)</td> <td><input type="text"/> <input type="text"/></td> </tr> </table>	Explotaciones agrarias, ganaderas o pesca	<input type="text"/> <input type="text"/>	Industrias.....	<input type="text"/> <input type="text"/>	Transportes y comunicaciones	<input type="text"/> <input type="text"/>	Almacenes.....	<input type="text"/> <input type="text"/>	Servicios burocráticos (oficinas)	<input type="text"/> <input type="text"/>	Servicios comerciales.....	<input type="text"/> <input type="text"/>	Servicios sanitarios	<input type="text"/> <input type="text"/>	Servicios culturales y recreativos	<input type="text"/> <input type="text"/>	Servicios educativos	<input type="text"/> <input type="text"/>	Iglesias y otros edificios religiosos (no residenc.).....	<input type="text"/> <input type="text"/>	Otros (se especificará en observaciones)	<input type="text"/> <input type="text"/>
Destinados a vivienda				Con una vivienda		Alsiados <input type="text"/> <input type="text"/>	Número de edificios																																								
						Adosados (2)..... <input type="text"/> <input type="text"/>																																									
					Pareados (2) <input type="text"/> <input type="text"/>																																										
	Con dos o más viviendas (3)..... <input type="text"/> <input type="text"/>																																														
Destinados a residencia colectiva		Permanente (residencias, conventos, colegios mayores, etc.) <input type="text"/> <input type="text"/>																																													
		Eventual (hoteles, moteles, etc.) .. <input type="text"/> <input type="text"/>																																													
Explotaciones agrarias, ganaderas o pesca	<input type="text"/> <input type="text"/>																																														
Industrias.....	<input type="text"/> <input type="text"/>																																														
Transportes y comunicaciones	<input type="text"/> <input type="text"/>																																														
Almacenes.....	<input type="text"/> <input type="text"/>																																														
Servicios burocráticos (oficinas)	<input type="text"/> <input type="text"/>																																														
Servicios comerciales.....	<input type="text"/> <input type="text"/>																																														
Servicios sanitarios	<input type="text"/> <input type="text"/>																																														
Servicios culturales y recreativos	<input type="text"/> <input type="text"/>																																														
Servicios educativos	<input type="text"/> <input type="text"/>																																														
Iglesias y otros edificios religiosos (no residenc.).....	<input type="text"/> <input type="text"/>																																														
Otros (se especificará en observaciones)	<input type="text"/> <input type="text"/>																																														

(1) "Edificio" es una construcción permanente fija sobre el terreno, provista de cubierta y limitada por muros exteriores o medianeros. Son "edificios residenciales" los que tienen más del 50% de su superficie (excluidos bajos y sótanos) destinada a vivienda familiar o residencia colectiva.

(2) En construcciones adosadas o pareadas, se considerarán tantos edificios como portales o entradas principales independientes existan. Son construcciones pareadas, las adosadas de únicamente 2 viviendas.

(3) En construcciones con dos o más viviendas, se considerarán tantos edificios como portales independientes existan, aunque estos edificios formen parte de un núcleo común y los portales se encuentren dentro de un recinto cerrado.

A.7 CLASIFICACIÓN SEGÚN TIPO DE OBRA Y SU PRESUPUESTO

1. PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL DE LA OBRA, EN EUROS (*)

(*) (SIN DECIMALES)

2. TIPO DE OBRA PARA LA QUE SE PIDE LICENCIA:

(Señale con una X la casilla que corresponda)

DE NUEVA PLANTA (1)		CON DEMOLICIÓN TOTAL	<input type="checkbox"/>	1	B Y D1
		SIN DEMOLICIÓN	<input type="checkbox"/>	2	B
DE REHABILITACIÓN (2) (AMPLIACIÓN, REFORMA Y/O RESTAURACIÓN DE EDIFICIOS)		CON DEMOLICIÓN PARCIAL	<input type="checkbox"/>	3	C Y D2
		SIN DEMOLICIÓN	<input type="checkbox"/>	4	C
DE DEMOLICIÓN TOTAL EXCLUSIVAMENTE (3)			<input type="checkbox"/>	5	D1

(1) Es obra de "nueva planta" la que da lugar a un nuevo edificio, haya habido o no demolición total previa.

(2) Es obra de "rehabilitación" (Ampliación, Reforma y/o Restauración) la que no da lugar a un nuevo edificio, haya habido o no demoliciones parciales.

(3) Es obra de "demolición total exclusivamente" la que da lugar a la desaparición de edificios, sin que se solicite, en esa licencia, ninguna nueva construcción sobre el terreno del edificio demolido.

NOTA GENERAL: En todo el cuestionario, cuando se habla de SUPERFICIE (sin ninguna especificación), debe entenderse que es la suma de todos los metros cuadrados de cada planta, que son afectados por los distintos tipos de obra. Todos los datos se expresarán sin decimales.

B: EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA

B.1 SUPERFICIE AFECTADA Y CARACTERÍSTICAS DE LOS EDIFICIOS A CONSTRUIR

1. SUPERFICIE SOBRE EL TERRENO QUE OCUPARÁ (N) LA (S) EDIFICACIÓN (ES), EN m² [] [] [] [] []
2. SUPERFICIE DEL TERRENO, SOLAR O PARCELA AFECTADA POR EL PROYECTO, EN m² [] [] [] [] []
3. CARACTERÍSTICAS DE LOS EDIFICIOS A CONSTRUIR (1)

TIPO DE EDIFICIO	G	H	I	J	K
3.1 N.º DE EDIFICIOS	[] []	[] []	[] []	[] []	[] []
3.2 PLANTAS SOBRE RASANTE	[] []	[] []	[] []	[] []	[] []
3.3 PLANTAS BAJO RASANTE	[] []	[] []	[] []	[] []	[] []
3.4 SUPERFICIE TOTAL A CONSTRUIR (m ²)	[] [] [] []	[] [] [] []	[] [] [] []	[] [] [] []	[] [] [] []
3.5 VOLUMEN TOTAL A CONSTRUIR (m ³)	[] [] [] []	[] [] [] []	[] [] [] []	[] [] [] []	[] [] [] []
3.6 N.º TOTAL DE VIVIENDAS	[] []	[] []	[] []	[] []	[] []
3.7 N.º TOTAL DE PLAZAS (en residencias colectivas)	[] [] [] []	[] [] [] []	[] [] [] []	[] [] [] []	[] [] [] []
3.8 N.º TOTAL DE PLAZAS DE GARAGE	[] []	[] []	[] []	[] []	[] []

(1) **Datos según el tipo de edificio:** Si la licencia solo comprende un edificio, o varios iguales, se contestará únicamente en la columna G. Si la licencia comprende varios edificios con el mismo destino, pero de diferentes características, se agruparán en una columna aquellos que tengan las mismas características, por lo que deberán cumplimentarse tantas columnas como diferentes tipos de edificios incluya la licencia. Si la licencia comprende varios edificios con distinto destino, se utilizará el mismo criterio de agrupación por tipo, pero además al cumplimentar las columnas, se seguirá el mismo orden que tienen los edificios en el cuadro A.6. Los epígrafes se consignarán: 3.2 y 3.3 por edificio y de 3.4 a 3.8 para todos los edificios que figuran en 3.1

B.2 TIPOLOGÍA CONSTRUCTIVA

Para los mismos tipos de edificios del cuadro B.1 señale con una X, sobre los cuadros correspondientes, la tipología constructiva más usual del tipo de edificio.

TIPOLOGÍA CONSTRUCTIVA		G	H	I	J	K	TIPOLOGÍA CONSTRUCTIVA		G	H	I	J	K
1. ESTRUCTURA VERTICAL	1.1 HORMIGÓN ARMADO	[]	[]	[]	[]	[]	4. CERRAMIENTO EXTERIOR	4.1 CERÁMICOS	[]	[]	[]	[]	[]
	1.2 METÁLICA	[]	[]	[]	[]	[]		4.2 PÉTREOS	[]	[]	[]	[]	[]
	1.3 MUROS DE CARGA	[]	[]	[]	[]	[]		4.3 FACHADAS LIGERAS	[]	[]	[]	[]	[]
	1.4 MIXTA	[]	[]	[]	[]	[]		4.4 REVESTIMIENTO CONTINUO (Estuco, etc.)	[]	[]	[]	[]	[]
	1.5 OTROS (*)	[]	[]	[]	[]	[]		4.5 OTROS (*)	[]	[]	[]	[]	[]
2. ESTRUCTURA HORIZONTAL	2.1 UNIDIRECCIONAL (viguetas y bovedillas)	[]	[]	[]	[]	[]	5. CARPINTERÍA EXTERIOR	5.1 MADERA	[]	[]	[]	[]	[]
	2.2 BIDIRECCIONAL	[]	[]	[]	[]	[]		5.2 ALUMINIO	[]	[]	[]	[]	[]
	2.3 OTROS (*)	[]	[]	[]	[]	[]		5.3 CHAPA DE ACERO	[]	[]	[]	[]	[]
3. CUBIERTA	3.1 PLANA (≤5%)	[]	[]	[]	[]	[]		5.4 PLÁSTICO (P.V.C....)	[]	[]	[]	[]	[]
	3.2 INCLINADA	[]	[]	[]	[]	[]		5.5 OTROS (*)	[]	[]	[]	[]	[]

(*) Especifique, en observaciones, qué otro tipo es el empleado

B.3 INSTALACIONES DE LOS EDIFICIOS A CONSTRUIR

B.4 ENERGÍA A INSTALAR

Se pondrá X en las casillas correspondientes, cuando exista el tipo de instalación que se indica (para los tipos de edificios del cuadro B.1).

Se pondrá X en las casillas correspondientes, cuando exista el tipo de instalación que se indica (para los tipos de edificios del cuadro B.1).

INSTALACIÓN POR TIPO DE EDIFICIO	G	H	I	J	K	ENERGÍA POR TIPO DE EDIFICIO	G	H	I	J	K
1. EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES	[]	[]	[]	[]	[]	1. ELECTRICIDAD	[]	[]	[]	[]	[]
2. SUMINISTRO DE AGUA POTABLE	[]	[]	[]	[]	[]	2. COMBUSTIBLE SÓLIDO	[]	[]	[]	[]	[]
3. AGUA CALIENTE	[]	[]	[]	[]	[]	3. GAS CIUDAD O NATURAL	[]	[]	[]	[]	[]
4. CALEFACCIÓN	[]	[]	[]	[]	[]	4. OTRO COMBUSTIBLE GASEOSO	[]	[]	[]	[]	[]
5. REFRIGERACIÓN	[]	[]	[]	[]	[]	5. COMBUSTIBLE LÍQUIDO	[]	[]	[]	[]	[]
6. ASCENSORES Y MONTACARGAS	[]	[]	[]	[]	[]	6. ENERGÍA SOLAR	[]	[]	[]	[]	[]
7. TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	[]	[]	[]	[]	[]	7. OTRO TIPO DE ENERGÍA (se especificará en observaciones)	[]	[]	[]	[]	[]
8. TRATAMIENTO DE OTROS RESIDUOS	[]	[]	[]	[]	[]						

B.5 CARACTERÍSTICAS DE LAS VIVIENDAS (1)									
<p>Al contestar se deberá distinguir cada tipo (1, 2, 3...) de viviendas iguales. Se entiende por viviendas iguales, las que tienen la misma superficie útil (sin decimales), el mismo n.º de habitaciones y cuartos de baño o aseos, aunque estén distribuidos de formas diferentes. Se comenzará por las que tengan inferior tamaño (si hubiera más de 20 tipos distintos se cumplimentarán, en hoja aparte, los mismos datos aquí solicitados, numerado cada nuevo tipo con: 21, 22, etc.)</p>									
TIPO	m² SUPERFICIE ÚTIL POR VIVIENDA	N.º HABITACIONES POR VIVIENDA incluida la cocina sin baños ni aseos	N.º BAÑOS Y ASEOS POR VIVIENDA	N.º VIVIENDAS IGUALES DE ESTE TIPO	Señale con X el/los edificios (según el cuadro B1) en los que estén ubicadas este tipo de viviendas.				
					G	H	I	J	K
1	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
8	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
9	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
10	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
11	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
12	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
13	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
14	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
15	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
16	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
17	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
18	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
19	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
20	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

ACABADOS INTERIORES (Señale con una X la casilla que corresponda):							
1. TIPO DE SOLADO O SUELO EN HABITACIONES (2)	CERÁMICO	<input type="checkbox"/>	1	3. ¿TIENE FALSO TECHO?	SI	<input type="checkbox"/>	1
	PÉTREO (incluido terrazo)	<input type="checkbox"/>	2		NO	<input type="checkbox"/>	6
	MADERA	<input type="checkbox"/>	3				
	CONTINUOS (plásticos, moquetas)	<input type="checkbox"/>	4				
	OTROS (*)	<input type="checkbox"/>	9				
2. CARPINTERÍA INTERIOR (2)	MADERA PARA PINTAR	<input type="checkbox"/>	1	4. ¿TIENE INSTALADAS PERSIANAS?	SI	<input type="checkbox"/>	1
	MADERA PARA BARNIZAR	<input type="checkbox"/>	2		NO	<input type="checkbox"/>	6
	OTROS (*)	<input type="checkbox"/>	9				

(*) Se especificará en observaciones.

(1) Este cuadro deberá cumplimentarse en todos los proyectos de edificios que dispongan de viviendas, aunque el uso principal de los mismos sea de residencia colectiva o no residencial.

(2) Si existieran varios tipos dependiendo de la habitación concreta, se indicará sólo el que ocupe mayor superficie.

NOTA: Si va a existir demolición previa en un edificio existente, no se olvide de cumplimentar el cuadro D.1 e indique el destino principal que tiene el edificio a demoler en OBSERVACIONES.

C: OBRAS DE REHABILITACIÓN (AMPLIACIÓN, REFORMA Y/O RESTAURACIÓN)

C.1 TIPOLOGÍA DE LA OBRA DE REHABILITACIÓN
(Señale con una X la casilla que corresponda) (1)

AMPLIACIÓN (2)	EN HORIZONTAL	<input type="checkbox"/>	Pase a:	
	EN ALTURA	<input type="checkbox"/>	C.2.1.	
			"	
REFORMA Y/O RESTAURACIÓN (3)	CON VACIADO DEL EDIFICIO, CONSERVANDO LA FACHADA	QUE SUPONGA CAMBIO DE DESTINO PRINCIPAL	<input type="checkbox"/>	"
		QUE NO SUPONGA CAMBIO DE DESTINO PRINCIPAL ..	<input type="checkbox"/>	"
	SIN VACIADO DEL EDIFICIO	QUE SUPONGA CAMBIO DE DESTINO PRINCIPAL	<input type="checkbox"/>	C.2.2.
		QUE NO SUPONGA CAMBIO DE DESTINO PRINCIPAL ..	<input type="checkbox"/>	"
REFORMA O ACONDICIONAMIENTO DE LOCALES		<input type="checkbox"/>	"	

(1) Pueden coexistir varios tipos de rehabilitación; en ese caso, consigne solamente el más importante o el que conlleve mayor presupuesto.
 (2) AMPLIACIÓN: Aumenta la superficie construida de un edificio, incorporando nuevos elementos estructurales.
 (3) REFORMA Y/O RESTAURACIÓN: No varía la superficie construida de un edificio, pero sí la modifica, afectando o no a elementos estructurales.

C.2 CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA DE REHABILITACIÓN, SEGÚN TIPO
(Cumplimente los datos correspondientes al tipo de obra realizado)

<p>C.2.1. OBRAS DE AMPLIACIÓN (EN HORIZONTAL O EN ALTURA), O VACIADO DE EDIFICIOS CONSERVANDO LA FACHADA.</p> <p>SUPERFICIE QUE SE AMPLIA, O QUE SE RECONSTRUYE TRAS SER VACIADO EL EDIFICIO, EN m²</p> <p>NÚMERO DE VIVIENDAS CREADAS</p> <p>NÚMERO DE VIVIENDAS SUPRIMIDAS</p>	<p>C.2.2. OBRAS DE REFORMA Y/O RESTAURACIÓN SIN VACIADO DEL EDIFICIO, O REFORMA O ACONDICIONAMIENTO DE LOCALES.</p> <p>NÚMERO DE EDIFICIOS AFECTADOS POR LA OBRA</p> <p>NÚMERO DE VIVIENDAS CREADAS</p> <p>NÚMERO DE VIVIENDAS SUPRIMIDAS</p> <p>REFORMA O RESTAURACIÓN DE: (pueden existir varios tipos)</p> <ul style="list-style-type: none"> * ELEMENTOS DE CIMENTACIÓN Y/O VIGAS Y/O PILARES <input type="checkbox"/> * ELEMENTOS DE CUBIERTA <input type="checkbox"/> * ELEMENTOS DE CERRAMIENTO EXTERIOR VERTICAL (fachadas) <input type="checkbox"/> * ELEMENTOS DE CERRAMIENTO INTERIOR HORIZONTAL (forjados) <input type="checkbox"/> * ELEMENTOS DE CERRAMIENTO INTERIOR VERTICAL (tabiques) <input type="checkbox"/> * ELEMENTOS DE ACABADOS INTERIORES <input type="checkbox"/> * INSTALACIONES, APARATOS O MAQUINARIA <input type="checkbox"/> * OTROS <input type="checkbox"/>
--	---

C.3 CARACTERÍSTICAS DE LAS VIVIENDAS (1)

Se contestará siguiendo cada uno de los grupos (1, 2, 3, ...) correspondientes a cada tipo de viviendas iguales. Se entiende por iguales las que tienen la misma superficie útil (sin decimales), el mismo n.º de habitaciones y cuartos de baño o aseos, aunque estén distribuidos de formas diferentes. Se empezará por las que tengan tamaño inferior (si hubiera más de 10 tipos distintos se cumplimentarán, en hoja aparte, los mismos datos aquí solicitados, numerando cada nuevo tipo con: 11, 12, 13, 14, etc.

TIPO	m² SUPERFICIE ÚTIL POR VIVIENDA	N.º HABITACIONES POR VIVIENDA incluida la cocina sin baños ni aseos	N.º BAÑOS Y ASEOS POR VIVIENDA	N.º VIVIENDAS IGUALES DE ESTE TIPO
1	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
2	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
3	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
4	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
5	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
6	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
7	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
8	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
9	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
10	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

(1) Este cuadro deberá cumplimentarse en todos los proyectos de rehabilitación en los que haya creación de viviendas, aunque el edificio en que se encuentren sea de residencia colectiva o no residencial.

NOTA: Si va a existir demolición parcial previa en la obra de rehabilitación, no se olvide de cumplimentar la superficie a demoler en el cuadro D.2 y si va a existir cambio de destino principal consigne el primitivo del edificio en OBSERVACIONES.

D: DEMOLICIÓN

D.1 DEMOLICIÓN TOTAL

En obras de nueva planta pero con demolición total previa, o en demolición total exclusivamente, indique el número de edificios a demoler y la superficie que tienen, así como el número de viviendas y su superficie útil que van a desaparecer y el número de plazas de residencia colectiva que desaparecerán.

	NÚMERO	SUPERFICIE EN m. ²
1.1 EDIFICIOS A DEMOLER	<input type="text"/>	<input type="text"/>
1.2. VIVIENDAS QUE DEBEN DEMOLERSE	<input type="text"/>	<input type="text"/>
1.3. PLAZAS QUE DEBEN DEMOLERSE	<input type="text"/>	<input type="text"/>
(en edificios residenciales colectivos)		

D.2 DEMOLICIÓN PARCIAL

En obras de rehabilitación indique la superficie a demoler previamente.
 SUPERFICIE EN m², QUE VA A DEMOLERSE

OBSERVACIONES

LUGAR Y FECHA:, a de de

FIRMA DE LA PROMOTORA
O PERSONA RESPONSABLE

FIRMA DEL TÉCNICO O TÉCNICA
QUE HA REALIZADO EL PROYECTO

FDO.:

FDO.:

PROFESIÓN:

TELÉFONOS DE CONTACTO Y DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO PARA POSIBLES DUDAS O ACLARACIONES

DEL PROMOTOR:

DEL TÉCNICO:

TELÉFONO:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

CORREO ELECTRÓNICO:

SELLO DEL AYUNTAMIENTO	<p>CONTROL ADMINISTRATIVO (A rellenar por el Ayuntamiento)</p> <p>ENTIDAD DE POBLACIÓN DONDE SE REALIZARA LA OBRA</p> <p>..... <input type="text"/></p> <p>DISTRITO</p> <p>..... <input type="text"/></p> <p>SECCIÓN</p> <p>..... <input type="text"/></p> <p>FECHA DE SOLICITUD DE LA LICENCIA</p> <p>..... <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> 2 0</p> <p>FECHA DE CONCESIÓN DE LA LICENCIA</p> <p>..... <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> 2 0</p> <p>N.º O CLAVE DE LICENCIA</p> <p>..... <input type="text"/></p>
-------------------------------	--

